

AVISO: La versión vinculante definitiva de los Términos y Condiciones y sus modificaciones oportunas es la versión en inglés y, en caso de que haya discrepancias entre las traducciones de dicho documento a un idioma distinto del inglés, prevalecerá la versión en inglés.

Monex Europe Limited («MEL»)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Estos Términos y Condiciones y sus modificaciones oportunas (en lo sucesivo, las «Condiciones») se incorporan a todos los contratos entre MEL y el Cliente con respecto a la prestación de servicios de dinero electrónico, servicios de cambio de divisas, servicios de cambio de divisas y servicios de transferencia de dinero por parte de MEL al Cliente.

Tenga en cuenta que algunos de los servicios que ofrecemos no se consideran actividades reguladas a efectos de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (en lo sucesivo, la «FSMA», por sus siglas en inglés), el Reglamento de Servicios de Pago de 2017 o el Reglamento de Dinero Electrónico de 2011 y, por tanto, no están sujetos a las protecciones establecidas por estas legislaciones.

Monex Europe Limited (FRN: 998114) está autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera en calidad de Institución de Dinero Electrónico Autorizada y tiene autorización para emitir dinero electrónico («e-money» en inglés) y prestar servicios de pago.

MEL presta servicios no regulados de cambio de divisas que incluyen la compra y venta de divisas entregables para sus clientes para sus necesidades comerciales. MEL no proporciona dichos Servicios de Cambio de Divisas con fines de inversión o especulativos (según lo definido por la FSMA). MEL también proporciona al Cliente servicios de pago y de dinero electrónico regulados de conformidad con el Reglamento de Servicios de Pago de 2017 y los Servicios de Dinero Electrónico de 2011.

Las presentes Condiciones rigen los servicios prestados por MEL. Los servicios de MEL incluyen: -

- la compra y venta de divisas entregables de acuerdo con las instrucciones del Cliente, a fin de suscribir Contratos Valor Mismo Día (Same Day Contracts), Contratos Valor Día Siguiente (Next Day Contracts), Contratos al Contado (Spot Contracts) y Contratos a Plazos (Forward Contracts);
- la aceptación de instrucciones para realizar Órdenes a Precio Limitado y Límites de Pérdida;
- servicios de pago que impliquen el traspaso de divisas mediante transferencia electrónica;
- la emisión de dinero electrónico y la prestación de Servicios de Dinero Electrónico; y
- otros servicios detallados en las presentes Condiciones o que pueden ser comunicados por MEL al Cliente de forma oportuna.

1. DEFINICIONES

1.1 «**Divisa Aceptada**» hace referencia a las Divisas Principales, las Divisas Secundarias o las Divisas Especiales. MEL podrá cambiar la designación de una divisa de Divisa Principal a Divisa Secundaria, o de Divisa Secundaria a Divisa Especial o viceversa sin notificárselo al Cliente, según su criterio.

1.2 «**Movimiento Adverso del Mercado**» hace referencia a un movimiento adverso en el mercado de divisas entre la Divisa de Compra y la Divisa de Venta que MEL determina que podría traducirse en una pérdida si para MEL el Cliente no cumpliera el Contrato.

1.3 «**Afiliado**» hace referencia a cualquier empresa en el mismo Grupo que MEL.

1.4 «**Acuerdo**» tiene el significado indicado en el Formulario de Solicitud.

1.5 «**Fraude de APP**» significa cualquier fraude en el que se engañe al Cliente para que autorice un pago a otra parte, normalmente mediante ingeniería social, falsedad o manipulación. Esto incluye, entre otros, casos en los que se utilizan comunicaciones fraudulentas o engañosas, como correos electrónicos, llamadas telefónicas o mensajes de texto, para persuadir al Cliente de que transfiera fondos a una cuenta controlada por un estafador.

1.6 «**Formulario de Solicitud**» hace referencia al formulario de solicitud mediante el cual el Cliente acepta las presentes Condiciones y realiza una serie de elecciones y declaraciones relativas a dichas Condiciones.

1.7 «**Normas Vigentes**» hace referencia a todas las leyes y reglamentos vigentes de forma oportuna relativas, de forma directa o indirecta, a la compraventa de divisas, entre otros, las Regulaciones contra el Blanqueo de Capitales de 2017, la Ley de Procedimientos Penales de 2002, el Reglamento de Servicios de Pago de 2017, el Reglamento de Dinero Electrónico de 2011 y MiFID II, junto con cualquier ley o reglamento promulgado en el Reino Unido, que establezca un régimen equivalente, o sustancialmente equivalente, al que se aplica en virtud de cualquiera o todos los anteriores y cada uno de los que puedan ser modificados o complementados de forma periódica.

1.8 «**Terceras Partes Autorizadas**» se refiere a una parte que abona un pago que cumple con los requisitos de inspección de MEL incluidos, entre otros, la inspección de blanqueo de capitales y de sanciones.

1.9 «**Persona Autorizada**» se refiere a una persona autorizada por el Cliente en Monex Pay para dar, en representación del Cliente, las Instrucciones Comerciales del Cliente, las Instrucciones de Pago u otras instrucciones, y utilizar o acceder a la Cuenta Online del Cliente o dar instrucciones al centro

de operaciones de MEL. La notificación del estado de esta persona a MEL y el tipo de instrucciones que pueden dar a MEL solo podrá ser concedida por el Cliente en Monex Pay y el Cliente proporcionará dicha información a MEL según lo requiera la plataforma Monex Pay.

1.10 «**Saldo**» es el saldo de la Divisa de Venta requerida para formalizar un Contrato a Plazo.

1.11 «**Día Laborable**» hace referencia a los días en que los bancos comerciales y de compensación están abiertos para realizar operaciones comerciales (como transacciones de divisas y depósitos de divisas) en Londres (Inglaterra).

1.12 «**Divisa de Compra**» hace referencia a la divisa comprada de acuerdo con las condiciones del Contrato.

1.13 «**Cliente**» hace referencia a la parte que recibe los servicios de Cambio de Divisas de MEL de conformidad con las presentes Condiciones, como se indica en el Formulario de Solicitud.

1.14 «**Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente**» hace referencia a la cuenta de dinero electrónico establecida por MEL para el Cliente en Monex Pay que proporciona al Cliente la capacidad de: (i) cargar y almacenar saldos de dinero electrónico; (ii) financiar Contratos y Servicios de Cambio de Divisas usando su saldo de dinero electrónico; (iii) recibir pagos de terceros, y (iv) proporcionar Instrucciones de Pago en relación con el dinero electrónico almacenado en la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente.

1.15 «**Cuenta Online del Cliente**» es una cuenta de contabilidad interna, que no es una cuenta bancaria ni una cuenta de dinero electrónico, configurada para el Cliente por MEL en Monex Pay y que concede al Cliente la capacidad de dar Instrucciones de Pago en relación con la Divisa de Compra, de acuerdo con un Contrato, y que no es una Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente.

1.16 «**Contrato**» hace referencia a un contrato de cambio de divisas celebrado entre MEL y el Cliente conforme a las presentes Condiciones con arreglo al cual MEL se compromete a comprar la Divisa de Venta suministrada por el Cliente y el Cliente se compromete a comprar la Divisa de Compra y entregar la Divisa de Compra suministrada por MEL en la Fecha de Entrega.

1.17 «**Fecha del Contrato**» es la fecha en la que MEL y el Cliente suscriben el Contrato, tal y como se indica en el Contrato de Confirmación.

1.18 «**Contrato de Confirmación**» hace referencia al documento escrito de MEL en el que se indican los detalles del Contrato que MEL enviará al Cliente después de que este haya recibido la Orden, la Orden a Precio Limitado o la Limitación de Pérdidas y MEL la haya aceptado.

1.19 «**Anexo de Divisas**» hace referencia al anexo de divisas de MEL según lo establecido en el Contrato de Confirmación y actualizado de forma oportuna.

1.20 «**Fecha de Entrega**» es la fecha en la que el banco de MEL recibe instrucciones para enviar la Divisa de Compra a la Cuenta Especificada.

1.21 «**Cuenta Bancaria Designada**» hace referencia a la cuenta bancaria en nombre del Cliente y designada para recibir los fondos que han de transferirse al Cliente e identificada por el Cliente en cualquier solicitud de Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente.

1.22 «**Inversión directa**» hace referencia a la inversión de capital en una empresa, ya sea directamente o a través de una sociedad de cartera, con el fin de adquirir un interés a largo plazo y un control significativo de la gestión de dicha empresa.

1.23 «**Dinero Electrónico**» («e-money» en inglés) hace referencia al valor monetario almacenado de forma electrónica que puede usarse para abonar pagos a entidades distintas al emisor de dinero electrónico.

1.24 «**Servicios de Dinero Electrónico**» hace referencia a la emisión de dinero electrónico y a servicios que permitan al Cliente almacenar dinero electrónico en la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente y emitir Instrucciones de Pago para la ejecución de Pagos con dicho dinero electrónico, según lo establecido en las Partes 2 a 4 de las presentes Condiciones.

1.25 «**Reglamento de Dinero Electrónico de 2011**» es el Reglamento de Dinero Electrónico de 2011 (SI 2011/99).

1.26 «**Divisa Especial**» hace referencia a las divisas especificadas como divisas «Especiales» en el Anexo de Divisas.

1.27 «**Contraparte Financiera**» tendrá el significado indicado en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento sobre la Infraestructura del Mercado Europeo.

1.28 «**Situación de Fuerza Mayor**» hace referencia a las situaciones que pueden tener lugar por causas que escapen al control de MEL (como, entre otras, causas naturales, de sistemas, de instalaciones, tecnológicas, políticas o de otra naturaleza y con respecto a MEL, a un repositorio de operaciones u otro proveedor de servicios, externo o de otro tipo) y que MEL no pueda solventar por sí mismo con la diligencia razonable o sin tener que soportar gastos no razonables.

1.29 «**Servicios de Cambio de Divisa**» hace referencia a los Servicios de Cambio de Divisas según lo establecido de las cláusulas 6 a 10 de las presentes Condiciones.

1.30 «**Contrato a Plazo**» hace referencia a un Contrato en el que la Fecha de Valor tiene un período mayor Plazo que el de un Contrato Spot, y que es un Contrato a Exento de MiFID.

1.31 «**Grupo**» tiene el mismo significado que en la Sección 421 de la FSMA.

1.32 «**Margen Inicial**» hace referencia a la cantidad de Divisa Aceptada que el Cliente deberá pagar a MEL respecto a un Contrato calculado en función del Tipo de Margen.

1.33 «**Introducción**» tiene el significado que se otorga a dicho término en la cláusula 29.

1.34 «**Orden a Precio Limitado**» es una instrucción del Cliente para suscribir un Contrato en el que el Tipo de MEL de la Divisa de Venta en comparación con la Divisa de Compra fluctúa a un tipo especificado (notificado a MEL por el Cliente antes de emitir la orden).

1.35 «**Pérdidas**» hace referencia a todas las pérdidas, daños, multas, sanciones, costes, gastos u otras responsabilidades (como los honorarios legales y profesionales).

1.36 «**Divisa Principal**» hace referencia a las divisas especificadas como divisas «Principales» en el Anexo de Divisas.

1.37 «**Ajuste de Márgenes**» hace referencia a una solicitud que MEL le hace al Cliente del Margen Inicial o de Margen de Variación.

1.38 «**Tipo de Margen**» hace referencia al tipo como porcentaje de la cantidad notional del Contrato sobre el que se calcula el Margen Inicial.

1.39 «**Valoración de Mercado**» hace referencia al proceso mediante el cual se determina si un Contrato está «dentro del dinero» o «fuera del dinero», o designado como «en juego» o «fuera de juego», siendo la posición de beneficio o pérdida notional o no realizada de la ejecución hipotética de una transacción igual y opuesta a tipos de mercado vigentes en ese momento, calculado por MEL según su criterio.

1.40 «**MEL**» hace referencia a Monex Europe Limited, una sociedad inscrita en Inglaterra y Gales con el número de registro 06014261 y cuyo domicilio social se encuentra en 3rd Floor, 1 Bartholomew Lane, Londres, EC2N 2AX (Reino Unido).

1.41 «**Cuenta de Divisa de Compra de MEL**» es una cuenta bancaria de cliente general segregada a nombre de MEL, seleccionada internamente por MEL para que MEL reciba la Divisa de Compra de forma oportuna y desde la cual MEL realiza el pago de la cuenta bancaria de la Divisa de Compra a la Cuenta Especificada.

1.42 «**Empresa del Grupo MEL**» hace referencia por separado a MEL y a cualquier otra empresa o Afiliado de MEL o MEM a los que se transfieran derechos, beneficios u obligaciones.

1.43 «**Tipo de MEL**» es el tipo al que MEL quiere realizar transacciones sobre Órdenes a Precio Limitado o Limitaciones de Pérdidas.

1.44 «**MEM**» hace referencia a Monex Europe Markets Limited, una sociedad inscrita en Inglaterra y Gales con el número de registro 08357567 y cuyo domicilio social se encuentra en 3rd Floor, 1 Bartholomew Lane, Londres EC2N 2AX (Reino Unido).

1.45 «**Contrato a Plazo Exento de MiFID**» hace referencia a un Contrato a Plazo que se formaliza como medio para facilitar el pago de Bienes y Servicios identificables o Inversión Directa, en los que el Cliente no es una Contraparte Financiera y que se liquida físicamente salvo que se permita lo contrario según las Normas Vigentes.

1.46 «**MiFID II**» hace referencia a la reforma de la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros (2014/65/UE) y sus medidas de implementación en la legislación y normativa nacionales del Reino Unido, junto al Reglamento (UE) n.º 600/2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros y toda la legislación y normas técnicas suplementarias y de implementación, dado que forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de conformidad con la sección 3 de la Ley de Retirada de la Unión Europea (y sus respectivas modificaciones).

1.47 «**Divisa Secundaria**» hace referencia a las divisas especificadas como divisas secundarias en el Anexo de Divisas.

1.48 «**Monex Pay**» es la plataforma online de MEL accesible en la página web para ofrecer Servicios de Transferencia de Dinero y Servicios de Dinero Electrónico y otras facilidades disponibles de forma oportuna.

1.49 «**Regulaciones contra el Blanqueo de Capitales de 2017**» hace referencia al Reglamento del Reino Unido relativo al blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la transferencia de Fondos (Información sobre el Pagador) de 2017 (SI 2017/692).

1.50 «**Servicios de Transferencia de Pagos**» hace referencia a la prestación de servicios de pago por parte de MEL al Cliente sin usar la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente, incluido el cumplimiento de una Instrucción de Pago, como se establece en las Partes 2 a 4 de las presentes Condiciones.

1.51 «**Contrato del Día Siguiente**» hace referencia a un Contrato en el que la Fecha de Valor es el Día Laborable posterior a la Fecha del Contrato.

1.52 «**Cuenta Designada**» es la cuenta bancaria del cliente a nombre de MEL y designada por MEL en el Contrato de Confirmación para recibir fondos del Cliente o designada de otra manera por MEL de forma oportuna.

1.53 «**Orden**» es una instrucción del Cliente a MEL para suscribir un Contrato Valor Mismo Día, un Contrato Valor Día Siguiente, un Contrato al Contado o Spot o un Contrato a Plazo o Forward.

1.54 «**Confirmación de la Orden**» hace referencia al documento escrito por MEL y enviado al Cliente en el que se indican los detalles de la Orden a Precio Limitado o el Límite de Pérdida que se ha recibido del Cliente.

1.55 «**Pago**» hace referencia a un pago por parte de MEL a la Cuenta Especificada mediante transferencia electrónica como resultado de una Instrucción de Pago, incluido un pago de dinero electrónico de la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente.

1.56 «**Servicios de Cuenta de Pago**» hace referencia a la prestación de la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente y de todos los servicios relativos al funcionamiento y las operaciones de dicha cuenta, incluida la ejecución de operaciones de pago de acuerdo con la Parte 2B de las presentes Condiciones.

1.57 «**Confirmación de Pago**» se refiere al documento escrito de MEL que muestra los datos del Pago que se ha ejecutado.

1.58 «**Instrucción de Pago**» es una instrucción del Cliente para que MEL ejecute un Pago.

1.59 «**Instrumento de Pago**» es cualquier dispositivo o conjunto acordado de procedimientos que permiten al Cliente acceder a cualquier cuenta, obtener información de la cuenta del Cliente o dar Instrucciones de Pago a MEL.

1.60 «**Reglamento de Servicios de Pago de 2017**» es el Reglamento de Servicios de Pago de 2017 (SI 2017/752).

1.61 «**Fecha de Valor de Pago**» es la fecha especificada en la notificación de pago de MEL al Cliente o, de lo contrario, cuando la Divisa de Compra se acredita a la Cuenta Especificada.

1.62 «**Política de Privacidad**» es la política de privacidad de MEL, disponible en la página web y actualizada de manera periódica.

1.63 «**Contrato del Mismo Día**» hace referencia a un Contrato en el que la Fecha de Valor es el mismo día que la Fecha del Contrato.

1.64 «**Divisa de Venta**» hace referencia a la divisa de cambio vendida por el Cliente de acuerdo con las condiciones del Contrato.

1.65 «**Cuenta especificada**» hace referencia a la cuenta bancaria que aparece en la Instrucción de Pago (que debe incluir el identificador único, como el nombre de la cuenta, el código de sucursal y el número de cuenta en el caso de un pago en libras esterlinas, y el nombre de la cuenta, el código SWIFT y el número IBAN en el caso de determinados pagos en el Espacio Económico Europeo) que el Cliente acepta que es la cuenta bancaria a la que MEL enviará la Divisa de Compra como parte de los Servicios de Transferencia de Dinero.

1.66 «**Contrato al Contado o Spot**» hace referencia a un Contrato de Divisa Principal en el que la Fecha de Valor es dos (2) Días Laborables después de la Fecha del Contrato, o el período más largo aceptado como práctica de mercado para otras divisas.

1.67 «**Límite de Pérdida**» es una instrucción del Cliente para suscribir un Contrato con MEL en el que el Tipo de MEL de la Divisa de Venta en comparación con la Divisa de Compra fluctúa por debajo de un tipo especificado objetivo mínimo determinado previamente (notificado a MEL por el Cliente antes de emitir la Orden).

1.68 «**Cantidad en concepto de Rescisión**» tiene el significado que se otorga a dicho término en la cláusula 9.5.

1.69 «**Divisa de Rescisión**» hace referencia a GBP.

1.70 «**Fecha de Rescisión**» tiene el significado que se otorga a dicho término en la cláusula 9.4.

1.71 «**Notificación de Rescisión**» tiene el significado que se otorga a dicho término en la cláusula 9.4.

1.72 «**Pagos de terceros**» hace referencia a pagos de Terceras Partes Autorizadas que se han recibido en la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente y que son retenidos por MEL como dinero electrónico para el Cliente.

1.73 «**Instrucción Comercial**» hace referencia a una instrucción que el Cliente le da a MEL para realizar una Orden, una Orden a Precio Limitado o un Límite de Pérdidas de acuerdo con las presentes Condiciones.

1.74 «**Notificación de Transferencia**» tiene el significado que se otorga a dicho término en la cláusula 25.2.

1.75 «**UK EMIR**» es el Reglamento (UE) N.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo del 4 de julio de 2012 relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (y sus respectivas modificaciones), dado que forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la sección 3 de la Ley de Retirada de la Unión Europea de 2018 (y sus oportunas modificaciones).

1.76 «**Fecha de Valor**» es la fecha especificada en el Contrato de Confirmación en la que el Cliente debe transferir la Divisa de Venta o el Saldo (en el caso de un Contrato a Plazo) a la Cuenta Designada.

1.77 «**Margen de Variación**» hace referencia la cantidad de Divisa Aceptada requerida por MEL además del Margen Inicial, tanto el Margen Inicial como el Margen de Variación calculados de acuerdo con las presentes Condiciones y el Acuerdo de Servicio Financiero de Depósitos de Garantía (si lo hubiera).

1.78 «**Página web**» es el sitio web de MEL en <https://secure.monexeurope.com>.

1.79 «**Hora Laborable**» es una hora entre las 9 a. m. y las 5 p. m. GMT o BST durante un Día Laborable.

1.80 Salvo que el contexto indique lo contrario, las referencias al singular incluyen el plural.

1.81 Los encabezamientos de las presentes Condiciones únicamente se utilizan por comodidad y no afectarán a su interpretación.

1.82 Las referencias en las presentes Condiciones a una disposición de una ley hacen referencia a dicha disposición y a las modificaciones o nuevas promulgaciones de la misma.

2. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

2.1 MEL deberá aplicar cambios a las presentes Condiciones de forma oportuna. MEL puede prever algunas de las razones por las que sería razonable hacerlo, y las enumera a continuación:

- porque ha habido un cambio en las Normas Vigentes;
- si el cambio beneficia al Cliente, por ejemplo, al introducir nuevos productos o servicios o mejorar los existentes;

- c. para reflejar un cambio en los costes de MEL al prestar los servicios de Cambio de Divisa, Dinero Electrónico y de Transferencia de Dinero;
- d. para responder a posibles riesgos de la seguridad de la Cuenta Online del Cliente o la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente; y
- e. para responder ante otro cambio que afecte a cómo MEL presta los servicios de Cambio de Divisa, Dinero Electrónico y de Transferencia de Dinero.

2.2 MEL también podrá aplicar cambios por cualquier otra razón que no se pueda prever asumiendo que dicho cambio es una respuesta razonable y proporcional al cambio en circunstancias que afecten a MEL o que MEL piense razonablemente que le afectarán.

2.3 MEL notificará al Cliente de cualquier cambio a las presentes Condiciones al dar un aviso y detallar los cambios propuestos por escrito. Si se trata de cambios relativos a los Servicios de Transferencia de Dinero o de Dinero Electrónico, MEL avisará por escrito como mínimo dos (2) meses antes de que los cambios surtan efecto. Para otros cambios, MEL normalmente avisará del cambio por escrito al Cliente con treinta (30) días de antelación, salvo que MEL quiera aplicar cambios más rápidamente si cree, según su criterio razonable, que dichos cambios no son perjudiciales para el Cliente. El aviso por escrito puede presentarse en forma de carta, correo electrónico u otros medios electrónicos, y MEL podrá informar al Cliente mediante la publicación de dicho cambio en su sitio web. Si el Cliente no está de acuerdo con los cambios, el Cliente puede rescindir el presente Acuerdo sin cargos antes de que los cambios surtan efecto siempre que avise previamente a MEL. Si el Cliente no rechaza los cambios, se considerará que el Cliente ha aceptado el cambio.

3. COMPROMISOS DEL CLIENTE

3.1 El Cliente declara y se compromete con MEL, mientras las presentes Condiciones estén en vigor, a que:

- (a) el Cliente cuenta con autoridad jurídica y facultades para suscribir un Contrato con MEL;
- (b) toda la información facilitada a MEL por el Cliente es veraz y precisa;
- (c) el Cliente facilitará la comunicación de toda la información relevante a cualquier Contrato suscrito con MEL, incluida, a título enunciativo, la información relativa al Cliente y su capacidad crediticia que pudiera o se prevé que pudiera afectar a las decisiones de MEL con respecto al Cliente. El Cliente acuerda notificar a MEL los cambios eventuales;
- (d) el Cliente ha completado y ejecutado la declaración de medios de pago en moneda extranjera establecida en el Anexo 1A y acuerda que MEL podrá llevar a cabo cualquier verificación y que puede solicitar cualquier información al Cliente, que el Cliente se compromete a poner a su disposición, con respecto a la situación financiera del Cliente o para permitir que MEL cumpla con las Normas Vigentes y la legislación del Reino Unido o tomar decisiones sobre si aceptar o continuar con un Contrato;
- (e) todos los Contratos que el Cliente suscriba con MEL son Contratos formalizados con fines legítimos y legales y en particular cuando se trate de un Contrato a Plazo Exento de MiFID;
- (f) el Cliente tiene la experiencia y conocimientos necesarios (i) para entender los riesgos asociados en relación con cualquier Contrato suscrito y (ii) en relación con los servicios, productos y mercados de cambio de divisas;
- (g) el Cliente se basa en su propio juicio y conocimiento al formalizar el Contrato y no se basa en ninguna posición u opinión expresada por MEL; y
- (h) el Cliente tiene la Divisa de Venta bajo su control, tiene la capacidad de transferir la Divisa de Venta a MEL para que llegue en fondos compensados en la Fecha de Valor y está dispuesto y puede aceptar la entrega de la Divisa de Compra en la Fecha de Entrega.

3.2 El Cliente se compromete a notificar inmediatamente a MEL en caso de que se modifique cualquiera de las declaraciones anteriores.

4. COMPROMISOS DE MEL

4.1 MEL deberá cumplir en todo momento sus obligaciones y ejercer su discreción con arreglo a las presentes Condiciones con cuidado razonable, siempre y cuando no se le exija a MEL que haga o provoque situaciones que contravengan alguna ley, norma o reglamento o que MEL no pueda realizar por motivo de alguna ley, norma o reglamento.

4.2 MEL no ofrece garantías ni declaraciones de ningún tipo en relación con los tipos de cambio que prevé para los Contratos y no está obligada a ofrecer los mejores tipos de cambio o los tipos más competitivos disponibles.

5. FONDOS DEL CLIENTE

5.1 El Cliente acepta que, dadas las características de las exigencias de los mercados de divisas en la operación de divisas entre el Cliente y MEL, el tiempo reviste una importancia fundamental y, por lo tanto, será muy importante con respecto a las obligaciones del Cliente.

5.2 Las Instrucciones de Pago del Cliente a MEL relativas a los Servicios de Transferencia de Dinero y todos los asuntos relacionados con todos y cada uno de los Instrumentos de Pago están sujetos a las cláusulas 11 a 18 de las presentes Condiciones.

5.3 El Cliente se compromete a proporcionar a MEL el Margen Inicial o el Margen de Variación de acuerdo con las presentes Condiciones. Todos los Ajustes de Margen deben cumplirse dentro de los plazos especificados en la cláusula 8 de las presentes Condiciones.

5.4 Todos los fondos exigibles a MEL por parte del Cliente con arreglo a estas Condiciones deberán abonarse íntegramente sin compensaciones,

reconvenciones o deducciones de ningún tipo (como, entre otras, gastos de bancos o Divisas de Compra relativas a otro Contrato) y de acuerdo con las presentes Condiciones y otras instrucciones complementarias de MEL.

5.5 MEL no es una empresa que se dedica a la captación de depósitos. Todos los fondos recibidos por MEL tienen el propósito específico de los Servicios de Cambio de Divisas. El Cliente no recibirá pago alguno por los intereses de los fondos (incluido el Margen Inicial y el Margen de Variación) que MEL reciba del Cliente mientras dure el Contrato.

5.6 Aunque MEL no cobrará comisiones al Cliente respecto a ningún Contrato, MEL tendrá derecho a cobrar al Cliente de conformidad con lo establecido en la Parte 3 de las presentes Condiciones y a deducir estos cargos del dinero mantenido por MEL para el Cliente. Asimismo, MEL podrá deducir de un Pago las cantidades que MEL tenga que deducir, según los previsto en la legislación, por ejemplo, con respecto a responsabilidades fiscales.

5.7 A consecuencia de las características del mercado de divisas, MEL no ofrece tipos fijos o diferenciales preestablecidos con respecto a la Divisa de Venta, sino que cotiza los tipos en cada operación. En la mayoría de los casos, MEL informará al Cliente de todas las tasas y costes antes de suscribir un Contrato.

5.8 Si así se lo exige el Cliente, MEL podría cotizar un tipo de diferencial definido o fijo independiente del mercado para cada par de divisas.

5.9 El Cliente reconoce que MEL no tiene la obligación de revelarle al Cliente los beneficios que genere un Contrato.

PARTE 1: SERVICIOS DE CAMBIO DE DIVISAS

6. INSTRUCCIONES COMERCIALES DEL CLIENTE

6.1 Todas las Instrucciones Comerciales que el Cliente le da a MEL para que preste servicios o realice acciones están supeditadas y deben llevarse a cabo de acuerdo con las presentes Condiciones.

6.2 Únicamente las Personas Autorizadas pueden darle Instrucciones Comerciales a MEL y podrán hacerlo por teléfono o por internet, según lo establecido en las presentes Condiciones. MEL tendrá derecho a ejecutar las Instrucciones Comerciales que son, o parecen ser, del Cliente o de las Personas Autorizadas en nombre del Cliente. Es responsabilidad del Cliente mantener a MEL al corriente con respecto al listado de Personas Autorizadas y MEL no será responsable ante el Cliente o terceros si acepta una Instrucción Comercial de una persona que, en principio, estaba autorizada para actuar en nombre del Cliente pero que ahora no tiene autoridad, si MEL no ha sido informada de la manera correcta a través de Monex Pay.

6.3 MEL no está obligado a aceptar Órdenes, Órdenes a Precio Limitado o Límites de Pérdida y podrá negarse a hacerlo según su criterio. Entre las razones por las que MEL puede rechazar una Orden, una Orden de Precio Limitado o Límites de Pérdida se encuentran, a título enunciativo, casos en los que (i) MEL no puede prestar servicios en el par de divisas solicitado o el valor de la Orden o (ii) MEL tiene dudas respecto al estado del Cliente según las Normas Vigentes. Puede haber otras razones por las que MEL rechace una orden. Si MEL rechaza una Orden, una Orden de Precio Limitado o Límites de Pérdida, MEL notificará inmediatamente al Cliente y, siempre que sea posible y de acuerdo con las Normas Vigentes, informará al Cliente sobre las razones del rechazo. MEL no será responsable ante el Cliente o cualquier otra parte por los daños y perjuicios derivados del hecho de que MEL no acepte una Orden, una Orden a Precio Limitado o un Límite de Pérdida.

6.4 Todas las Órdenes, si MEL las acepta, tendrán como consecuencia la suscripción de un Contrato por parte del Cliente y cada uno de dichos Contratos constituirá un acuerdo divisible independientemente.

6.5 Si MEL acepta una Orden a Precio Limitado o un Límite de Pérdida, se generará un Contrato en cuanto MEL cumplimente la Orden a Precio Limitado o el Límite de Pérdida, dicha fecha será la Fecha del Contrato y se considerará que la Confirmación de la Orden formará el Contrato de Confirmación con respecto a la Orden a Precio Limitado o al Límite de Pérdidas, según proceda. MEL cancelará una Orden a Precio Limitado o el Límite de Pérdida si recibe Instrucciones Comerciales claras por parte del Cliente para hacerlo antes de que MEL cumplimente la Orden a Precio Limitado o el Límite de Pérdida.

6.6 Una vez que el Cliente da una Instrucción Comercial, no podrá revocarla ni modificarla sin el consentimiento previo por escrito de MEL. MEL, según su criterio, podrá negarse a aceptar dichas peticiones de Cliente que quiere revocar o modificar una Instrucción Comercial.

6.7 Si MEL revoca o modifica una Instrucción Comercial a petición del Cliente, el Cliente será responsable de reembolsarle a MEL íntegramente, si esta se lo pide, por las Pérdidas incurridas como consecuencia de dicha revocación o modificación.

6.8 MEL se reserva el derecho a pedir confirmación por escrito de las Instrucciones Comerciales, por ejemplo, si la Instrucción Comercial parece ambigua o poco clara.

6.9 Si una Persona Autorizada da una Instrucción Comercial por teléfono o por internet, el Cliente acepta que MEL no puede verificar de forma concluyente que el Cliente la ha realizado correctamente o que no tiene errores. Las Instrucciones Comerciales se hacen por cuenta y riesgo del Cliente. El Cliente reconoce que MEL no tiene la obligación de hacer consultas relativas a las Instrucciones Comerciales enviadas por teléfono o por internet que MEL considere que son Instrucciones Comerciales auténticas del Cliente.

6.10 El Cliente reconoce que MEL podrá grabar o almacenar todas las comunicaciones por teléfono y por internet. Las conversaciones telefónicas podrán grabarse con o sin un tono de aviso automático. MEL se reserva el derecho a producir o almacenar copias de dichas comunicaciones en un

servidor central y utilizar dichas copias a efectos de comprobar los datos de los Contratos o para resolver disputas entre el Cliente y MEL.

6.11 Aunque MEL procurará mantener la seguridad y la privacidad de las comunicaciones de internet, el Cliente reconoce que cabe la posibilidad de que internet y los correos electrónicos no sean un medio de comunicación seguro para la información confidencial. El Cliente acepta que la comunicación por correo electrónico o su uso de la Página web será bajo el propio riesgo del Cliente.

7. DOCUMENTACIÓN COMERCIAL

7.1 Después de recibir una Orden, una Orden a Precio Limitado o un Límite de Pérdida, MEL le enviará al Cliente por correo electrónico un Contrato de Confirmación si se trata de una Orden y una Confirmación de Orden si se trata de una Orden a Precio Limitado o un Límite de Pérdida. El hecho de que MEL no le facilite al Cliente un Contrato de Confirmación o una Confirmación de Orden no afectará a los derechos y obligaciones de las partes con arreglo a las presentes Condiciones.

7.2 Si MEL le facilita al Cliente un Contrato de Confirmación o una Confirmación de Orden, los errores u omisiones en el contenido de dicho Contrato de Confirmación o dicha Confirmación de Orden deberán notificarse a MEL en el plazo de una Hora Laborable a partir de que se hayan enviado al Cliente. Si el Contrato de Confirmación o la Confirmación de la Orden se envían fuera de las Horas Laborales habituales, los errores u omisiones deberán notificarse durante la primera Hora Laborable del siguiente Día Laborable. A partir de entonces, se considerará que el Cliente ha aceptado el contenido del Contrato de Confirmación o de la Confirmación de la Orden y no tendrá derecho a impugnar el contenido del Contrato de Confirmación o de la Confirmación de la Orden.

7.3 Los Contratos de Confirmación y las Confirmaciones de Orden se enviarán por correo electrónico. En circunstancias excepcionales y previa petición por escrito del Cliente, podrán ser enviadas por correo postal. Se considerará que el Cliente los ha recibido después de realizar la transmisión si se envían por correo electrónico y dos (2) Días Laborables a partir de la fecha de envío si se envían por correo postal. Los documentos se enviarán a la última dirección de correo electrónico conocida o a la última dirección postal facilitada por las partes de forma oportuna. El Cliente tendrá la obligación de velar por que MEL tenga información de contacto actualizada.

7.4 MEL se reserva el derecho a volver a emitir cualquier Contrato de Confirmación o Confirmación de Orden para corregir los fallos, errores u omisiones accidentales y MEL acuerda hacerlo tan pronto como se haya percatado de dichos fallos, errores u omisiones.

7.5 En cualquier caso, el Cliente tiene derecho a recibir una copia del Contrato de Confirmación y las presentes Condiciones en cualquier momento hasta el cese de los Servicios de Cambio de Divisas o los Servicios de Transferencia de Dinero.

8. MARGEN INICIAL Y MARGEN DE VARIACIÓN

8.1 Cualquier Margen Inicial proporcionado por el Cliente se transferirá automáticamente a MEL en la Fecha del Contrato o en las circunstancias enunciadas en estas Condiciones. El efecto de esta disposición es que dicho efectivo, que incluye el Margen Inicial o Margen de Variación, según proceda, no se separará del efectivo que pertenece a MEL y MEL lo utilizará en la realización de sus actividades comerciales y el Cliente será clasificado como acreedor ordinario de MEL con respecto a dicho efectivo. En caso de insolvencia de MEL, el Cliente solo tendrá un crédito no garantizado frente a MEL para el reembolso de dicho efectivo, y dicho crédito estará sujeto al ejercicio por parte de MEL de cualquier derecho de compensación que pueda tener en virtud de cualquier acuerdo que MEL pueda suscribir con el Cliente, o de acuerdo con la normativa general y vigente.

8.2 El Cliente se compromete a que todo Margen Inicial o Margen de Variación proporcionado por él fuese propiedad del Cliente en la fecha de transferencia y acuerda que no estaban sujetos a ningún cargo, derecho prendario u otro gravamen. El Cliente se compromete a no generar ni intentar generar ningún cargo, derecho prendario u otro gravamen sobre el Margen Inicial o cualquier Margen de Variación.

8.3 Con sujeción a las presentes Condiciones, MEL se reserva el derecho a realizar Ajustes de Márgenes adicionales en cualquier momento y en todas las ocasiones que quiera, según su criterio, si:

- la situación financiera o la capacidad crediticia del Cliente se deterioran;
- Existe una preocupación con respecto a la capacidad del Cliente para cumplir con sus obligaciones con arreglo a un Contrato;
- se da una circunstancia que justifica dicha acción;
- tiene lugar un Movimiento Adverso del Mercado; o
- Las condiciones generales del mercado llevan a MEL a creer que puede haber un Movimiento Adverso del Mercado.

8.4 Además, se considerará que se produce un Movimiento Adverso del Mercado si MEL determina, de forma exclusiva, que el tipo del mercado de la Divisa de Venta a la Divisa de Compra ha fluctuado de forma negativa en una Valoración de Mercado.

8.5 Si el Cliente no cumple con alguna de sus obligaciones de acuerdo con las presentes Condiciones, MEL podrá usar el Margen Inicial y cualquier Margen de Variación para liquidar, satisfacer o reducir cualquier deuda del Cliente respecto a MEL en virtud de las presentes Condiciones, como la Cantidad en concepto de Rescisión, y dicha deuda se reducirá por la cantidad del Margen Inicial o el Margen de Variación aplicados.

8.6 MEL podrá retener el Margen Inicial o el Margen de Variación y estos podrán utilizarse como parte de la Divisa de Venta que tenga que pagar el

Cliente con respecto al Contrato relevante o destinarse a otro Contrato, según lo previsto en la cláusula 8.5.

8.7 MEL, según su criterio, después de notificárselo al Cliente o a petición del Cliente, podrá retener la Divisa de Compra de uno o más Contratos y utilizarla para el pago del Margen Inicial o el Margen de Variación o las Divisas de Venta de otro Contrato.

8.8 MEL, según su criterio, podrá utilizar el Margen Inicial y el Margen de Variación con respecto a un Contrato en calidad de Margen Inicial o Margen de Variación en otro Contrato con MEL en el que un Movimiento Adverso del Mercado haya causado que el Margen Inicial de dicho Contrato no alcance el Tipo de Margen.

8.9 De conformidad con la cláusula 8.5, MEL cambiará divisas al tipo correspondiente, si fuera necesario.

8.10 MEL, según su criterio, podrá retrasar el ajuste del Margen Inicial o el Margen de Variación. Todo retraso o incumplimiento por parte de MEL al ajustar el Margen Inicial o el Margen de Variación no es, ni debe presuponerse que es, una renuncia a dicho derecho y, además, el ejercicio único o parcial de ese derecho no excluye, ni se debe presuponer que excluye, los ejercicios posteriores o adicionales de ese derecho o, por otra parte, el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio de MEL de conformidad con las presentes Condiciones, o cualquier otro acuerdo independiente.

REQUISITOS DEL MARGEN INICIAL

8.11 MEL se reserva el derecho a pedirle al Cliente que le facilite el Margen Inicial de los Contratos, si MEL lo considera necesario o prudente, y podrá realizar ajustes de margen adicionales.

8.12 Con respecto al Margen Inicial, el Tipo de Margen se calculará en el momento relevante (es decir, la Fecha del Contrato con respecto al Margen Inicial) de la siguiente forma:

- un 5 % con respecto a los Contratos de Divisas Principales;
- entre un 5 % y un 10 % con respecto a los Contratos de Divisas Secundarias, tal como determine MEL; o
- entre un 10 % y un 15 % con respecto a los Contratos de Divisas Especiales, tal como determine MEL.

8.13 MEL podrá modificar el Tipo de Margen sin previo aviso según las condiciones del mercado.

8.14 De forma oportuna, en circunstancias excepcionales, a petición del Cliente según el caso, el Consejo de Administración de MEL podrá examinar otros acuerdos con respecto al Margen Inicial.

8.15 En el caso de los Contratos a Plazo, el Cliente deberá transferir a la Cuenta Designada o a la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente el Margen Inicial (según lo indicado por MEL) en el plazo de un (1) Día Laborable posterior a la Fecha del Contrato y el Saldo a las 12:00 GMT (hora de Londres) de la Fecha de Valor. El hecho de no entregar el importe total de la Divisa de Venta antes de las 12:00 (hora de Londres), en la Fecha de Valor, constituye un incumplimiento material de las presentes Condiciones. Cualquier Margen Inicial adicional solicitado por MEL conforme a un Ajuste de Margen debe ser transferido por el Cliente a la Cuenta Designada o a la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente en el plazo de un (1) Día Laborable después de que MEL comunique por primera vez al Cliente el Ajuste de Margen.

REQUISITOS DEL MARGEN DE VARIACIÓN

8.16 Si MEL realiza un Ajuste del Margen de Variación, el Cliente debe transferir a la Cuenta Designada o a la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente el Margen de Variación en el plazo de un (1) Día Laborable después de que MEL comunique por primera vez al Cliente el Ajuste de Margen.

8.17 El Margen de Variación es necesario en relación con un Movimiento Adverso del Mercado en el que el tipo de mercado de la Divisa de Venta a la Divisa de Compra ha fluctuado de forma negativa en una Valoración del Mercado.

8.18 Si el Cliente lo solicita y es exigible, MEL le devolverá el Margen de Variación al Cliente si hubiera una corrección en el mercado que anulara el Movimiento Adverso del Mercado, pero la obligación de devolver el Margen de Variación quedará supeditada a la cláusula 8.19.

8.19 MEL, según su criterio, podrá convertir los Márgenes de Variación de los que MEL dispone en Márgenes Iniciales con respecto a los Contratos que mantenga con el Cliente.

9. ANULACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CAMBIO DE DIVISAS

9.1 En el caso de Contratos Valor Mismo Día, Contratos Valor Día Siguiente y Contratos al Contado o Spot, el Cliente deberá entregar fondos de disponibilidad inmediata en la Cuenta Designada o en la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente equivalente a la cantidad total de la Divisa de Venta, menos el Margen Inicial o el Margen de Variación relativo a dicho Contrato en particular, del que MEL ya disponía, a las 12:00, o antes, (hora de Londres) en la Fecha de Valor, según le indique MEL. El hecho de no entregar el importe total de la Divisa de Venta antes de las 12:00 (hora de Londres), en la Fecha de Valor, constituye un incumplimiento material de las presentes Condiciones.

9.2 El Cliente acuerda que MEL tiene derecho a anular un Contrato y la totalidad o parte de las transacciones pendientes con MEL y a cancelar las Órdenes a Precio Limitado o los Límites de Pérdida independientemente de cuándo se hayan suscrito si:-

- El Cliente no transfiriere a MEL la Divisa de Venta, el Saldo, el Margen

Inicial o el Margen de Variación o no paga ninguna otra cantidad a MEL a su vencimiento de acuerdo con las presentes Condiciones, o el Cliente no paga o entrega las cantidades debidas a MEL de conformidad con cualquier Acuerdo de Servicio Financiero de Depósitos de Garantía;

- (b) El Cliente sufre algún tipo de insolvencia;
- (c) el Cliente fallece o, según la opinión razonable de MEL, se vuelve mentalmente inestable;
- (d) El Cliente está incumpliendo materialmente las presentes Condiciones o ha incumplido materialmente las condiciones de cualquier otro acuerdo con MEL o cualquier otra Empresa del Grupo MEL y, si el incumplimiento puede subsanarse, no se ha subsanado dentro del plazo notificado por MEL al Cliente;
- (e) un organismo regulador o las Normas Vigentes le exigen a MEL que así lo haga;
- (f) El Cliente notifica a MEL que no tiene intención de cumplir el Contrato;
- (g) MEL considera que el Contrato a Plazo deja de ser un Contrato a Plazo Exento de MiFID;
- (h) cualquier declaración formulada por el Cliente de conformidad con las presentes Condiciones, el Formulario de Solicitud o de conformidad con cualquier otro acuerdo suscrito entre MEL y el Cliente demuestra haber sido incorrecta o falsa en cualquier aspecto material cuando se formula o se repite, o cuando se considera que se ha formulado o repetido; o
- (i) MEL considera que es necesario hacerlo para evitar riesgos graves de perjuicios económicos o de otro tipo para MEL.

9.3 Si el Cliente tiene conocimiento de alguno de los eventos mencionados en la cláusula 9.2, deberá notificárselo a MEL inmediatamente. MEL notificará inmediatamente al Cliente si ejerce sus derechos de conformidad con la cláusula 9.2.

9.4 Si se rescinde un Contrato de acuerdo con la cláusula 9, la fecha efectiva de rescisión será la fecha determinada por MEL (de buena fe) (la «**Fecha de Rescisión**») y notificada al Cliente en un aviso por escrito (la «**Notificación de Rescisión**»). La Notificación de Rescisión incluirá la Fecha de Rescisión y la Cantidad en concepto de Rescisión que deberá pagar por dicha rescisión, calculada según lo previsto en la cláusula 9.7 a continuación. Si la Cantidad en concepto de Rescisión determinada en la Notificación de Rescisión es positiva, el Cliente acuerda pagarle a MEL dicha Cantidad en concepto de Rescisión en un plazo de un (1) Día Laborable después de que MEL le haya facilitado dicha notificación. Si la Cantidad en concepto de Rescisión es negativa, MEL acuerda pagarle dicha Cantidad en concepto de Rescisión al Cliente lo antes posible.

9.5 La «**Cantidad en concepto de Rescisión**» es la diferencia entre

- (a) las cantidades agregadas adeudadas a MEL por el Cliente, que incluirá todas las Pérdidas, costes y gastos incurridos por MEL en relación con la Rescisión; y
- (b) las cantidades agregadas debidas al Cliente por MEL.

Al determinar la Cantidad en concepto de Rescisión, MEL convertirá las cantidades a la Divisa de Rescisión (siendo la divisa seleccionada por MEL a efectos de determinar la Cantidad en concepto de Rescisión) según el tipo adecuado, si procede.

9.6 El Cliente acuerda que la única obligación de MEL con respecto al Cliente relativa a dicha rescisión y a efectos del cálculo de la Cantidad en concepto de Rescisión será la de devolverle al Cliente las cantidades realmente pagadas a MEL y que esta recibió.

9.7 En caso de que se dé alguna de las circunstancias establecidas anteriormente en la cláusula 9.4, MEL podrá determinar que un caso de incumplimiento o un incumplimiento (comoquiera que se describa) también se producirá de conformidad con cualquier otro acuerdo suscrito entre el Cliente y una Empresa del Grupo MEL y MEL o dicha Empresa del Grupo MEL, según proceda, tendrá todos los derechos y recursos a su disposición en virtud de los mismos (como si dicho caso de incumplimiento u otro evento similar, comoquiera que se describa, se hubiesen especificado en los mismos y se hubiesen concedido, o hubiesen expirado, avisos y períodos de gracia). Para evitar dudas en relación con cualquier Contrato que esté documentado en virtud de otro acuerdo o esté sujeto a este, toda rescisión y liquidación de dicho Contrato se efectuará de conformidad con ese otro acuerdo, pero los importes a pagar serán considerados por MEL al calcular la Cantidad en concepto de Rescisión de conformidad con las presentes Condiciones.

9.8 Si MEL cancela el Contrato (es decir, si el Contrato no procede a la entrega de la Divisa de Compra), el Cliente será responsable ante MEL de las pérdidas derivadas de que MEL haya tenido que revertir el Contrato y comprar la Divisa de Venta y vender la Divisa de Compra para anular el Contrato. El Cliente deberá pagarle a MEL las Pérdidas derivadas en el plazo de un (1) Día Laborable a partir de la fecha en la que MEL anule el Contrato o, de lo contrario, anular el Contrato.

9.9 Si MEL anula el Contrato, MEL tendrá derecho a conservar los beneficios que puedan generarse por la anulación del Contrato.

9.10 En caso de que el Cliente no cumpla sus obligaciones con arreglo a un Contrato, este pagará los gastos de intereses incurridos por MEL a causa del incumplimiento de las obligaciones del Cliente.

10. RESPONSABILIDAD DE MEL POR LOS SERVICIOS DE CAMBIO DE DIVISAS

10.1 Sin perjuicio de otras disposiciones de las presentes Condiciones en relación con la prestación de Servicios de Cambio de Divisas, MEL y sus

representantes o empleados no serán responsables con respecto al Cliente (u otras personas que presenten reclamaciones a través de él) de conformidad con las presentes Condiciones por las pérdidas derivadas de o directamente relacionadas con:

- (a) La incapacidad de MEL para cumplir sus obligaciones de conformidad con las presentes Condiciones como resultado de las Normas Aplicables;
- (b) un Evento de Fuerza Mayor;
- (c) las acciones, omisiones o incumplimientos de terceros, salvo que dichos actos, omisiones o incumplimientos estén causados directamente por MEL; o
- (d) una Orden o Pago respecto al cual MEL ha intervenido de acuerdo con instrucciones directas del Cliente.

10.2 Sin perjuicio de otras disposiciones de las presentes Condiciones en relación con la prestación de Servicios de Cambio de Divisas, MEL y sus representantes o empleados no serán responsables con respecto al Cliente (u otras personas que presenten reclamaciones a través de él) de conformidad con las presentes Condiciones por las pérdidas o daños indirectos o consecuentes.

PARTE 2: MONEX PAY ONLINE

11. CUENTA ONLINE DEL CLIENTE

11.1 La Cuenta Online del Cliente no es una «Cuenta de Pago» a efectos del Reglamento de Servicios de Pago de 2017.

11.2 Para abrir una Cuenta Online, el Cliente debe facilitar un nombre de usuario, contraseña, correo electrónico, número de teléfono móvil y dos datos fáciles de recordar, así como otra información a efectos de seguridad que MEL pueda solicitar a cada Persona Autorizada que pueda acceder a la Cuenta Online del Cliente. MEL se reserva el derecho de cambiar el requisito de información de seguridad sin notificar previamente al Cliente. El nombre de usuario y la contraseña de cada Persona Autorizada son personales e intransferibles sin el consentimiento previo por escrito de MEL.

11.3 MEL se reserva el derecho de exigirle al Cliente que cambie los datos de inicio de sesión y seguridad de una Persona Autorizada en cualquier momento y por cualquier motivo, y el Cliente debe modificar inmediatamente dicha información en caso de que MEL así lo solicite.

11.4 Solo una Persona Autorizada podrá acceder a la Cuenta Online del Cliente; el Cliente acuerda que ninguna Persona Autorizada puede divulgar sus datos de inicio de sesión a nadie. El Cliente es el responsable de supervisar y actualizar periódicamente el listado de Personas Autorizadas en Monex Pay y asegurarse de que todas ellas tienen autorización.

11.5 MEL tendrá derecho a no seguir las instrucciones del Cliente si tiene motivos para sospechar que el usuario de la Cuenta Online del mismo no es una Persona Autorizada. No obstante, MEL no tiene obligación con el Cliente de comprobar si dicha persona está autorizada en caso de que los datos de inicio de sesión y de seguridad empleados para acceder a la Cuenta Online del Cliente sean correctos.

11.6 El Cliente debe informar a MEL inmediatamente por teléfono si sospecha o descubre que (a) un tercero conoce los datos de inicio de sesión o seguridad de una Persona Autorizada o (b) que dichos datos se han usado de manera indebida, perdido o robado. Con sujeción a la cláusula 22, en caso de que los datos de inicio de sesión o seguridad de una Persona Autorizada hayan sido puestos en peligro o usados para acceder a Monex Pay o a la Cuenta Online del Cliente por una persona no autorizada, salvo que el Cliente haya notificado a MEL, MEL no será responsable ante el Cliente por seguir las instrucciones de dicha persona.

11.7 El Cliente debe tomar todas las precauciones razonables para proteger Monex Pay y la Cuenta Online del Cliente y evitar su uso no autorizado o fraudulento. Dichas precauciones incluyen, a título enunciativo, las siguientes:

- (a) tratar los datos de seguridad como confidenciales; (b) no compartir ni permitir que otros utilicen los datos de seguridad o de inicio de sesión de una Persona Autorizada; (c) usar un antivirus, un software antispyware y un firewall personal para garantizar la seguridad del ordenador; (d) no acceder a Monex Pay ni a la Cuenta Online del Cliente desde un ordenador o dispositivo móvil conectado a una red inalámbrica o de área local, como un dispositivo público de acceso a internet; (e) no guardar información de seguridad en ningún software que lo guarde automáticamente; (f) cerrar sesión inmediatamente desde la Cuenta Online del Cliente cuando haya finalizado su uso; (g) acceder siempre a Monex Pay a través de la página web (y no ingresar en Monex Pay desde un enlace que no sea el del correo electrónico de bienvenida) e introducir la información de seguridad; (h) comprobar siempre la identidad de la persona o la empresa a la que el Cliente envía el dinero y (i) comprobar siempre que todos los listados de las Personas Autorizadas se mantengan y actualicen, y garantizar que las Personas Autorizadas que dejen de trabajar para el Cliente dejen de poder acceder a la cuenta de forma instantánea.

12. USO DE MONEX PAY

12.1 La Política de privacidad disponible aquí (<https://www.monexeurope.com/privacy-policy/>) regula el uso que cada Persona Autorizada hace de Monex Pay.

12.2 MEL se reserva el derecho de cambiar Monex Pay o cualquier función o prestación de Monex Pay o servicio suministrado al Cliente a través de Monex Pay. MEL informará al Cliente de dichos cambios mediante un mensaje en la página de inicio de la web, la aplicación de Monex Pay o a través de un correo electrónico al Cliente.

12.3 El Cliente tiene la responsabilidad de obtener, mantener y garantizar la compatibilidad de su propio equipo al utilizar Monex Pay. MEL no será

responsable de las pérdidas o daños de los datos, software, ordenador, telecomunicaciones u otros equipos del Cliente causados por el uso que este haga de Monex Pay, salvo que dichos daños o pérdidas hayan sido provocados directa y únicamente por una negligencia grave o error deliberado de MEL y dicha pérdida o daño fuesen previsibles.

12.4 MEL no garantiza que el acceso del Cliente a Monex Pay y a su Cuenta Online será ininterrumpido, continuo o libre de errores o infección de virus u otros programas con propiedades contaminantes o destructivas.

12.5 El Cliente no debe hacer un uso indebido de Monex Pay introduciendo conscientemente virus, troyanos, gusanos informáticos, bombas lógicas o cualquier otro material malicioso o tecnológicamente perjudicial para los sistemas informáticos.

12.6 El Cliente no debe obtener ni intentar obtener acceso no autorizado a Monex Pay, a la Cuenta Online del Cliente ni a ningún servidor, ordenador o base de datos conectados a Monex Pay. El Cliente no debe atacar a Monex Pay a través de un ataque por denegación de servicio o un ataque distribuido por denegación de servicio, ni hacer nada que facilite o permitiera dicho ataque. Esta acción deliberada podrá considerarse un delito penal y MEL se reserva el derecho de informar de toda infracción a las autoridades jurídicas competentes y a cooperar con estas mediante la divulgación de la identidad del Cliente.

12.7 MEL utiliza un alto nivel de cifrado y esto puede ser ilegal en algunos países fuera del Reino Unido. El Cliente debería asegurarse de que no usa Monex Pay ni ninguna de sus funciones de manera consciente si está prohibido por la legislación local del Cliente.

12.8 MEL empleará medios razonables para mantener Monex Pay libre de virus y archivos corruptos.

12.9 MEL no será responsable ante el Cliente por pérdidas, gastos, daños, retrasos, costes o indemnizaciones (ya sean directos, indirectos o consecuentes) que pueda sufrir el Cliente, o en los que este pueda incurrir, que surgieran o estuvieran relacionados con la interrupción o incapacidad de acceder a Monex Pay; cualquier error en Monex Pay; un ataque distribuido por denegación de servicio, virus u otro material tecnológicamente perjudicial que pueda infectar el equipo del Cliente al utilizar o acceder a Monex Pay; cualquier uso de Monex Pay que no esté permitido según la legislación local del Cliente, salvo que dichos daños o pérdidas hayan sido provocados directa y únicamente por MEL y dicha pérdida, gasto, daño, coste por retraso de compensación fuese previsible.

13. RESCISIÓN DE MONEX PAY

13.1 El Cliente podrá cancelar el acceso del Cliente a Monex Pay o a su Cuenta Online en cualquier momento contactando con MEL por teléfono o correo electrónico. MEL podrá rescindir o suspender el uso del Cliente o de sus Personas Autorizadas de Monex Pay o cualquier parte del mismo en cualquier momento.

13.2 Con sujeción a la cláusula 24, MEL tratará de notificar al Cliente al menos con un (1) mes de antelación del cese del acceso del Cliente a Monex Pay.

PARTE 2B SERVICIOS DE CUENTAS DE PAGO

14. SUMINISTRO DE CUENTAS DE DINERO ELECTRÓNICO DEL CLIENTE

14.1 Un Cliente podrá solicitar que MEL abra una Cuenta de dinero Electrónico de Cliente y MEL podrá, según su criterio, aceptar dicha solicitud y suministrar al Cliente una Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente. En caso de que MEL suministre el Cliente una Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente, se aplicará lo dispuesto en esta sección 2B además del resto de disposiciones de las presentes Condiciones.

14.2 Para evitar dudas, los Clientes podrán continuar recibiendo los Servicios de Transferencia de Dinero sin una Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente mediante la Cuenta Online del Cliente y Monex Pay.

14.3 La Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente es una Cuenta de Pago a efectos del Reglamento de Servicios de Pago de 2017.

14.4 MEL ofrece Cuentas de Dinero Electrónico de Cliente en las divisas que MEL comunique al Cliente. Para evitar dudas, MEL no podrá ofrecer Servicios de Cuenta de Pago respecto a las divisas no incluidas en esta lista.

14.5 Para abrir una Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente, los Clientes deben facilitar un nombre de usuario, contraseña, correo electrónico, número de teléfono móvil y dos datos fáciles de recordar, así como otra información a efectos de seguridad que MEL pueda solicitar a cada Persona Autorizada que pueda acceder a la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente, si procede. MEL se reserva el derecho de cambiar el requisito de información de seguridad sin notificar previamente al Cliente. El nombre de usuario y la contraseña de cada Persona Autorizada son personales e intransferibles sin el consentimiento previo por escrito de MEL.

14.6 En caso de que el Cliente ya tenga una Cuenta Online de Cliente, MEL podrá, según su criterio, abrir una Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente para el Cliente con la información existente que tenga del Cliente y cualquier Persona Autorizada.

14.7 Los Clientes pueden ver el saldo que haya en la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente con Monex Pay. La información relativa a las transferencias para o de la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente estará disponible en Monex Pay.

15. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS DE CUENTAS DE PAGO

15.1 La Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente puede ser usada por los Clientes para (a) almacenar fondos en una o más divisas designadas por el Cliente; (b) emitir Instrucciones de Pago para pagos a otros receptores de

pago; (c) recibir pagos de terceros; o (d) ejecutar Operaciones de Cambio de Divisa de acuerdo con la Parte 1 de las presentes Condiciones, incluidos los requisitos de Margen Inicial y Margen de Variación.

15.2 El Cliente autoriza a MEL para que realice un pago a la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente para cumplir con las obligaciones debidas por el Cliente en relación con la ejecución de Operaciones de Cambio de Divisa, incluyendo, a título enunciativo, cumplir todos los requisitos de Margen Inicial, Margen de Variación o Ajuste de Margen o la entrega de la Divisa de Venta debida según un Contrato.

15.3 MEL se reserva el derecho de cambiar los Servicios de Cuenta de Pago o cualquier función o prestación de los Servicios de Cuenta de Pago. MEL informará al Cliente de dichos cambios mediante un mensaje en la página de inicio de la web, a través de la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente o un correo electrónico al Cliente.

15.4 El Cliente debe tomar todas las medidas razonables para garantizar que la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente nunca se use con fines ilegales o inmorales, ni para ningún otro fin que pudiera dañar la marca MEL.

16. USO DE CUENTAS DE DINERO ELECTRÓNICO DEL CLIENTE

16.1 MEL acreditará los fondos recibidos del Cliente o a través de un Pago de terceros a la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente y tratará el recibo de dichos fondos como una solicitud de emisión de dinero electrónico.

16.2 Las Instrucciones de Pago relativas a la Cuenta de Dinero del Cliente pueden proporcionarse a través de Monex Pay.

16.3 El Cliente podrá solicitar el reembolso del dinero electrónico almacenado en la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente en cualquier momento a través de Monex Pay. Cualquier reembolso de la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente se hará a la Cuenta Bancaria Designada. Se cobrará una tasa por reembolso en los casos en los que el Cliente no haya realizado ninguna operación en moneda extranjera y posteriormente solicite un reembolso en la misma divisa original de la Cuenta de Dinero Electrónico. En el momento en el que se ejecute una operación en moneda extranjera, el Cliente será informado del importe de cualquier otro cargo que sea pagadero si el Cliente solicita el reembolso de los importes debidos en la cuenta designada y denominada en una divisa distinta a la Divisa de Rescisión. El Cliente podrá solicitar el reembolso del dinero electrónico almacenado en la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente hasta seis (6) años después de la rescisión de las Condiciones.

16.4 Los Clientes deben cumplir con todas las instrucciones razonables proporcionadas por MEL en relación con la seguridad de la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente.

16.5 MEL podrá exigir al Cliente que autentique cualquier instrucción relativa a la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente. Esto podría autenticarse, por ejemplo, proporcionando los datos de inicio de sesión, identificación, información del usuario u otros métodos de autenticación determinados por MEL según corresponda.

16.6 Los datos personales del Cliente asociados a la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente deben estar actualizados en todo momento.

16.7 El Cliente debe tomar las medidas razonables para evitar que su Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente sea utilizada de forma indebida. El Cliente debe mantener una seguridad y control adecuados de todos los dispositivos, elementos, documentos de identificación, contraseñas y números de identificación personal o códigos que el Cliente use para acceder a su Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente y los Servicios de Cuenta de Pago. Dichas precauciones incluyen, a título enunciativo, las medidas enumeradas en la cláusula 11.7.

16.8 El Cliente debe informar a MEL inmediatamente por teléfono si sospecha o descubre que (a) un tercero conoce los datos de inicio de sesión o seguridad de la Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente, o (b) que dichos datos de inicio de sesión o seguridad se han usado de manera indebida, perdido o robado.

16.9 El Cliente tiene la responsabilidad de obtener, mantener y garantizar la compatibilidad de su propio equipo al utilizar los Servicios de Cuenta de Pago. MEL no será responsable de las pérdidas o daños de los datos, software, ordenador, telecomunicaciones u otros equipos del Cliente causados por el uso que este haga de los Servicios de Cuenta de Pago (salvo que dichos daños o pérdidas hayan sido provocados directa y únicamente por MEL y dicha pérdida sea previsible).

16.10 MEL no garantiza que el acceso del Cliente a los Servicios de Cuenta de Pago sea ininterrumpido, continuo o libre de errores o infección de virus u otros programas con propiedades contaminantes o destructivas.

17. BANCA ABIERTA

17.1 El Cliente podrá permitir a los terceros autorizados que accedan a los datos o ejecuten operaciones en la Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente a través del uso de interfaces de programación de aplicaciones de terceros y MEL permitirá dicho acceso de conformidad con el Reglamento de Servicios de Pago de 2017.

PARTE 3: SERVICIOS DE DINERO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE DINERO

18. INSTRUCCIONES DE PAGO

18.1 Únicamente las Personas Autorizadas pueden dar Instrucciones de Pago a MEL. Todas las Instrucciones de Pago deben ser proporcionadas por Monex Pay. El Cliente autoriza a MEL a aceptar dichas Instrucciones de Pago. Las Instrucciones de Pago dadas por correo electrónico u otra comunicación por internet no son seguras y se envían bajo la responsabilidad del Cliente.

18.2 MEL ejecutará las Instrucciones de Pago que sean, o parezcan ser, de

la Persona Autorizada en nombre del Cliente sin confirmación adicional. MEL se reserva el derecho a pedir confirmación por escrito de las Instrucciones de Pago, por ejemplo si la Instrucción de Pago parece ambigua o poco clara.

18.3 Una Instrucción de Pago se considerará recibida en el momento de la recepción de la Instrucción de Pago por parte de MEL salvo que (a) se reciba en un día que no sea un Día Laborable o después de las 12:00 (hora de Londres) ese Día Laborable, en cuyo caso se considerará que ha sido recibida el primer Día Laborable a partir de entonces; o (b) el Cliente acuerda con MEL que la Instrucción de Pago debe tener lugar en un día específico o cuando MEL reciba la Divisa de Compra.

18.4 El Cliente no revocará ni modificará una Instrucción de Pago una vez haya finalizado el Día Laborable previo a la Fecha de Entrega, sin el consentimiento previo por escrito de MEL. MEL, según su criterio, podrá negarse a aceptar dichas peticiones de Cliente que quiere revocar o modificar una Instrucción de Pago.

18.5 Si MEL revoca o modifica una Instrucción de Pago a petición del Cliente, el Cliente será responsable de devolverle a MEL íntegramente, si esta se lo pide, los costes razonables soportados a consecuencia de dicha revocación o modificación. MEL notificará al Cliente por escrito o por correo electrónico dichos costes razonables.

18.6 MEL se reserva el derecho a retrasar, rechazar o revertir cualquier Instrucción de Pago en caso de que MEL tenga sospechas fundadas de que el Pago puede ser ilegal o estar asociado a delitos financieros; en caso de que considere razonablemente que la ejecución de dicho Pago pueda suponer una infracción de sus obligaciones de cumplimiento o si el Cliente está infringiendo las Condiciones. El Cliente acepta que MEL no tendrá responsabilidad con el Cliente si MEL retrasa o rechaza llevar a cabo cualquier Instrucción de Pago en dichas circunstancias.

18.7 Si el Cliente impugna una Instrucción de Pago introducida por Monex Pay, MEL lo investigará de buena fe, y el Cliente se compromete a cooperar completamente con MEL y las autoridades jurídicas locales en dicha investigación.

18.8 En caso de que MEL sospeche que el Pago puede ser ilegal o estar asociado a delitos financieros o fraude o que pueda suponer una infracción de las obligaciones de cumplimiento de MEL, MEL normalmente se pondrá en contacto con el Cliente y verificará su identidad haciéndole algunas preguntas de seguridad.

18.9 El Cliente acuerda que MEL puede introducir métodos alternativos de Instrumentos de Pago de forma oportuna.

INSTRUCCIONES DE PAGO RECIBIDAS MEDIANTE COMUNICACIÓN DE INTERNET

18.10 El Cliente debe facilitar un nombre de usuario, contraseña, correo electrónico, número de teléfono móvil y dos datos fáciles de recordar, así como otra información a efectos de seguridad que Monex Pay pueda solicitar a cada Persona Autorizada que pueda dar Instrucciones de Pago mediante comunicación de internet. MEL se reserva el derecho de cambiar el requisito de información de seguridad del cliente y notificará previamente al Cliente de dicha modificación. El nombre de usuario y la contraseña de cada Persona Autorizada son personales e intransferibles sin el consentimiento previo por escrito de MEL.

18.11 Siempre que las Instrucciones de Pago se den mediante el uso del nombre de usuario y contraseña de la Persona Autorizada relativos a una Persona Autorizada, el Cliente autoriza a MEL a actuar de acuerdo con las Instrucciones de Pago recibidas.

18.12 El Cliente acuerda que todas las Instrucciones de Pago por correo electrónico u otra comunicación por internet se realizarán bajo la responsabilidad del Cliente.

18.13 En caso de que posteriormente se descubra que una Instrucción de Pago recibida por correo electrónico u otra comunicación por internet es incorrecta o que ha sido interceptada por un tercero y alterada, el Cliente será el responsable de las pérdidas resultantes de dicha Instrucción de Pago incorrecta o alterada. MEL recomienda que las Instrucciones de Pago se den a través de Monex Pay.

18.14 El Cliente reconoce que MEL podrá grabar o almacenar todas las comunicaciones por internet. MEL se reserva el derecho a producir o almacenar copias de dichas comunicaciones en un servidor central y utilizar dichas copias a efectos de comprobar los datos de las Instrucciones de Pago o para resolver disputas entre el Cliente y MEL.

18.15 Aunque MEL procurará mantener la seguridad y la privacidad de las comunicaciones de internet, el Cliente reconoce que cabe la posibilidad de que internet y los correos electrónicos no sean un medio de comunicación seguro para la información confidencial. El Cliente acepta que la comunicación por correo electrónico o su uso de los sitios web de MEL será bajo el propio riesgo del Cliente.

INSTRUCCIONES DE PAGO RECIBIDAS A TRAVÉS DE MONEX PAY

18.16 El Cliente acuerda que todas las Personas Autorizadas tienen los permisos requeridos para dar Instrucciones de Pago a MEL a través de Monex Pay.

18.17 Cada vez que se acceda a Monex Pay, a la Cuenta Online del Cliente o a la Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente con los datos de inicio de sesión o seguridad de una Persona Autorizada, el Cliente autoriza a MEL a actuar según las Instrucciones de Pago recibidas.

18.18 El Cliente es el responsable de supervisar y actualizar periódicamente el listado de Personas Autorizadas en Monex Pay y asegurarse de que todas ellas tienen autorización. MEL no será responsable ante el Cliente o terceros si acepta una Instrucción de Pago de una persona que, en principio, estaba autorizada para actuar en nombre del Cliente pero que ahora no tiene autoridad, si MEL no ha sido informada de dichos cambios de la manera correcta por el Cliente.

18.19 El Cliente deberá informar a MEL tan pronto como sea posible por teléfono de cualquier Instrucción de Pago no autorizada o ejecutada o iniciada incorrectamente, y, en cualquier caso, dicha notificación debe enviarse a más tardar 13 meses después de la Fecha de Entrega al tener conocimiento de la Instrucción de Pago no autorizada o ejecutada o iniciada incorrectamente.

RECHAZO DE UNA INSTRUCCIÓN DE PAGO

18.20 MEL se reserva el derecho de negarse a aceptar o ejecutar una Instrucción de Pago si:

- no hay suficientes fondos registrados como disponibles para su uso por el Cliente en la Cuenta Online del Cliente con MEL o acreditados a la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente;
- el Cliente está incumpliendo las presentes Condiciones, el Formulario de Solicitud o las condiciones relacionadas con cualquier otra transacción con MEL u otra Empresa del Grupo MEL;
- MEL tiene motivos razonables para sospechar de actividades fraudulentas o de otras actividades ilícitas respecto a la misma;
- MEL cree que hay un cambio significativo y perjudicial en la situación financiera del Cliente;
- MEL está obligada a negarse a realizar el Pago por motivos legales o reglamentarios; o
- MEL cree que la ejecución de la Instrucción de Pago puede ser perjudicial para la reputación de MEL.
- Si MEL se niega a aceptar o ejecutar una Instrucción de Pago, informará al Cliente lo antes posible, justificará su decisión (a menos que sea ilegal hacerlo) y, si procede, dará al Cliente la oportunidad razonable de remediar el motivo de la denegación.

19. IMPLEMENTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE PAGOS

19.1 Recepción de la Divisa de Venta:

- Para Clientes sin Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente: Al recibir la Divisa de Venta del Cliente en la Cuenta Designada, MEL publicará inmediatamente los datos de la recepción de la Divisa de Venta en la Cuenta Online del Cliente con la Fecha de Valor de los fondos acreditados.
- Para Clientes con una Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente: al recibir la Divisa de Venta en la Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente, MEL emitirá inmediatamente dinero electrónico por valor de la Divisa de Venta y acreditará en la Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente con la Fecha de Valor de los fondos acreditados como dinero electrónico.

19.2 Compra de divisas:

- Para Clientes sin Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente: Al recibir la Divisa de Venta o el Saldo del Cliente en la Cuenta Designada, MEL venderá la Divisa de Venta y comprará la Divisa de Compra y acreditará una Cuenta de Divisa de Compra de MEL con la Divisa de Compra. MEL publicará los datos de la Cuenta Online del Cliente de la Divisa de Compra o del Saldo acreditado en una Cuenta de Divisa de Compra de MEL. La Divisa de Compra se mantendrá en la Cuenta de Divisa de Compra de MEL hasta que MEL haya recibido las Instrucciones de Pago adecuadas del Cliente en el formato descrito. MEL realizará el Pago de la Divisa de Compra a la Cuenta Especificada desde la Cuenta de Divisa de Compra de MEL, de acuerdo con el Contrato.
- Para Clientes con Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente: Al recibir la Divisa de Venta o el Saldo del Cliente en la Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente a efectos de formalizar un Contrato, MEL venderá la Divisa de Venta y comprará la Divisa de Compra y emitirá dinero electrónico en el valor de una Divisa de Compra y acreditará la Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente con la Divisa de Compra. La Divisa de compra se mantendrá en la Cuenta de Dinero Electrónico como Dinero Electrónico.

19.3 Los bancos han especificado las horas límite para la recepción y el envío de pagos electrónicos, como se muestra en el Anexo de Divisas. MEL no acepta ninguna responsabilidad por los retrasos en los pagos posteriores atribuibles a la llegada tardía de fondos o Instrucciones de Pago en relación con las horas límite del banco designado. MEL no tendrá la obligación de transferir la Divisa de Compra a la Cuenta Especificada o ejecutar una Instrucción de Pago en la Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente (según corresponda) hasta que haya recibido de forma incondicional la Divisa de Venta en su totalidad como fondos de disponibilidad inmediata en la Cuenta Designada o la Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente.

19.4 Siempre que MEL reciba el importe total de la Divisa de Venta o el Saldo antes de las 12:00 (hora de Londres) en la Fecha de Valor, MEL, al recibir una Instrucción de Pago válida, remitirá la Divisa de Compra a la Cuenta Especificada o ejecutará la Instrucción de Pago en la Cuenta de Dinero Electrónico de Cliente (según corresponda), pero no antes de la Fecha de Entrega.

19.5 Siempre que MEL reciba el importe total de la Divisa de Venta o el Saldo total restante después de las 12:00 (hora de Londres) en la Fecha de Valor, MEL, de conformidad con la cláusula 19.2, remitirá la Divisa de Compra a la Cuenta Especificada en la Fecha de Entrega.

19.6 Fraude de APP

- El Cliente se asegurará de que cualquier Instrucción de Pago que autorice se realice a favor de los beneficiarios legítimos y acuerda comprobar sus identidades antes de dar una Instrucción de Pago a MEL.
- El Cliente se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de Fraude de APP, que incluyen, entre otras, verificar de forma independiente todas las Instrucciones de Pago,

- emplear medidas sólidas de seguridad, como utilizar la autenticación multifactor de MEL, y adoptar cualquier medida de seguridad adicional que MEL desarrolle con el tiempo.
- (c) Cada cierto tiempo, MEL puede solicitar información adicional al Cliente para verificar la legitimidad de un pago o del destinatario del pago. El Cliente reconoce que el incumplimiento de atender dichas solicitudes puede provocar retrasos o impedir el procesamiento de la Instrucción de Pago.
- (d) El Cliente reconoce que MEL puede retrasar el procesamiento de una Instrucción de Pago hasta cuatro (4) Días Hábiles cuando existan motivos razonables para sospechar que existe fraude o deshonestidad por parte de un tercero.
- (e) El Cliente se compromete a informar de forma inmediata a MEL de cualquier sospecha de estar siendo víctima de Fraude de APP a la dirección afraude@monexeurope.com. El Cliente reconoce que no informar de dichos incidentes de forma inmediata puede afectar negativamente a la capacidad de investigar y recuperar los fondos perdidos.
- (f) Cuando el Cliente autorice una Instrucción de Pago que con posterioridad se identifique como Fraude de APP, y si el Cliente no actuó con el cuidado y la precaución razonables en relación con dicha autorización, el Cliente será responsable de cualquier pérdida financiera resultante del Fraude de APP.
- (g) Cuando el Cliente haya informado de un Fraude de Pago Push Autorizado (APP) y haya cumplido con todas las medidas de seguridad correspondientes, MEL, previa notificación del Cliente, hará todos los esfuerzos posibles para investigar el Fraude de APP e intentará recuperar los fondos del Cliente de acuerdo con sus obligaciones reglamentarias.
- (h) El Cliente tendrá derecho a reclamar un reembolso si se determina que MEL no proporcionó la protección adecuada contra el Fraude de APP o no cumplió con sus obligaciones reglamentarias con respecto a la prevención del Fraude de APP.
- (i) MEL no será responsable de las pérdidas que surjan del Fraude de APP en las siguientes circunstancias:
- I. el Cliente ha realizado un pago a otra cuenta a su nombre;
 - II. el pago no fue autorizado por el Cliente;
 - III. el pago no fue en libras esterlinas (£);
 - IV. el pago fue una transacción internacional (donde la cuenta emisora o receptora no estaba ubicada en el Reino Unido);
 - V. el Cliente fue cómplice del fraude (es decir, se confabuló con el defraudador);
 - VI. la reclamación se refiere a una transacción realizada antes del 7 de octubre de 2024;
 - VII. la reclamación se realiza más de 13 meses después del pago al defraudador;
 - VIII. el pago se ejecutó en un sistema de pago distinto de Faster Payments o CHAPS;
 - IX. el Cliente actuó con negligencia.
- (j) Si el Cliente tiene derecho a un reembolso, MEL reembolsará hasta £85.000 por reclamación de conformidad con lo establecido por el Regulador de Sistemas de Pago para casos de Fraude de APP. Sin embargo, MEL puede aplicar un cargo de £100 en ciertos casos, lo que da como resultado un importe máximo reembolsable de £84.900.
- (k) MEL intentará adoptar una decisión sobre cualquier reembolso relacionado con el Fraude de APP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, dependiendo de que se complete la investigación necesaria y se obtenga la información relevante. En circunstancias excepcionales, este plazo podrá ampliarse a treinta y cinco (35) Días Hábiles.
- (l) Si el Cliente tiene derecho a un reembolso, MEL reembolsará hasta £85.000 por reclamación de conformidad con lo establecido por el Regulador de Sistemas de Pago para casos de Fraude de APP. Sin embargo, MEL puede aplicar un cargo de £100 en ciertos casos, lo que da como resultado un importe máximo reembolsable de £84.900.
- (m) Si surge un conflicto entre MEL y el Cliente con respecto a un caso de Fraude de APP, MEL abordará el conflicto de acuerdo con las pautas de la FCA sobre Fraude de APP. Los clientes que sigan insatisfechos con la resolución de MEL con respecto a su queja por Fraude de APP tienen derecho a elevar su queja al Servicio del Defensor del Pueblo Financiero, ubicado en Exchange Tower, Londres, E14 9SR.
- 19.6 El Cliente es responsable de todas las pérdidas razonables sufridas y los costes incurridos por MEL o el Cliente como consecuencia de que el Cliente realice el pago en la cuenta incorrecta de MEL o en la divisa incorrecta a MEL.
- 19.7 MEL no será responsable ante el Cliente si este le proporciona información incorrecta en las Instrucciones de Pago y, en particular, si el identificador único es incorrecto.
- 19.8 MEL no se hará responsable de las tasas o comisiones cobradas por los bancos intermediarios (incluido el banco del Cliente) cuando los fondos se transfieran a cualquiera de las cuentas bancarias de MEL o a la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente.
- 19.9 En la Fecha de Entrega, y después de haber recibido la Instrucción de Pago adecuada del Cliente en el formato descrito, MEL deberá enviar en formato electrónico al Cliente una notificación previa de Pago en inglés que

establecerá los datos del Pago que MEL pretende realizar (que incluye el nombre del beneficiario, el importe del pago, la Fecha de Entrega, Fecha de Valor de Pago, los datos de la cuenta del beneficiario y los costes aplicables).

19.10 Una vez que MEL haya remitido la Divisa de Compra a la Cuenta Especificada, deberá enviar por correo electrónico al Cliente una Confirmación de Pago en la que se indicarán los datos del Pago, incluida la Fecha de Valor de Pago. La incapacidad de MEL de emitir una Confirmación de Pago al Cliente no significa que el Pago no se haya ejecutado.

19.11 Las Confirmaciones de Pago y las notificaciones previas se envían por correo electrónico. En circunstancias excepcionales y previa petición por escrito del Cliente, podrán ser enviadas por correo postal. Se considerará que el Cliente los ha recibido después de realizar la transmisión si se envían por correo electrónico y dos (2) Días Laborables a partir de la fecha de envío si se envían por correo postal. Los documentos se enviarán a la última dirección de correo electrónico conocida o a la última dirección postal facilitada por las partes de forma oportuna. El Cliente tendrá la obligación de velar por que MEL tenga información de contacto actualizada.

19.12 Previa petición del Cliente, MEL proporcionará al Cliente el mensaje SWIFT pertinente que confirma la intención de MEL de remitir fondos o que los fondos han sido enviados o acreditados de acuerdo con la Instrucción de Pago.

19.13 Si MEL no ejecuta o ejecuta incorrectamente una transacción, MEL tomará, sin demoras injustificadas, las medidas necesarias para rectificar el error u omisión.

19.14 En caso de que el Cliente solicite información sobre la ejecución de una Instrucción de Pago, MEL tomará medidas para rastrear el pago y notificará al Cliente sus conclusiones.

19.15 En caso de que el Cliente proporcione información incorrecta en las Instrucciones de Pago y, como consecuencia, los fondos se transfieran a la cuenta bancaria incorrecta, MEL, al ser informada por el Cliente de dicho incidente, hará todo lo posible por recuperar los fondos y cooperar con el banco del beneficiario en la toma de medidas para recuperar dichos fondos.

20. CARGOS

20.1 MEL no cobrará al Cliente por el envío del primer pago de la divisa de compra bajo el Contrato. MEL se reserva el derecho de cobrar al Cliente £20 (o el coste total a MEL si es superior) en relación con cada pago adicional bajo el Contrato. MEL se reserva el derecho de revisar los cargos anualmente y de proporcionar un aviso razonable al Cliente en caso de un cambio en esta disposición.

21. BLANQUEO DE CAPITAL

21.1 MEL debe por ley llevar a cabo un control continuo de todos los Clientes y operaciones para cumplir con las Regulaciones contra el Blanqueo de Capitales de 2017. Esto incluye el seguimiento de los Pagos y operaciones para prevenir y detectar los delitos financieros. Para cumplir con este requisito, el Cliente debe:

- (a) proporcionar a MEL toda la información y todos los documentos que MEL considere necesarios para abrir la Cuenta de Dinero Electrónico del Cliente y para establecer la relación comercial;
- (b) garantizar que dicha información es correcta, precisa y veraz;
- (c) ejecutar todos los documentos que MEL solicite de forma razonable del Cliente cuando corresponda, incluido cualquier documento para confirmar la residencia fiscal pertinente;
- (d) notificar a MEL inmediatamente por escrito de cualquier cambio en las circunstancias con respecto a (a)-(c) que pueda causar que la información facilitada se vuelva incompleta o imprecisa; y
- (e) responder de inmediato, y como máximo cuatro (4) Días Laborables después de recibir cualquier solicitud, a las solicitudes de información relativas a un Pago.

22. RESPONSABILIDAD DE MEL POR LOS SERVICIOS DE DINERO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE DINERO

22.1 MEL debe garantizar que los fondos de los Clientes estén debidamente protegidos bajo el Reglamento de Servicios de Pago de 2017 (para Servicios de Remesas de Dinero) y el Reglamento de Dinero Electrónico de 2011 (para Servicios de Dinero Electrónico) (en conjunto, los "Reglamentos Relevantes"). Cuando MEL mantenga los fondos de un Cliente en una Cuenta de Dinero Electrónico o mantenga una Divisa de Compra pendiente de una Instrucción de Pago durante la prestación de Servicios de Remesas de Dinero o Servicios de Dinero Electrónico, los fondos, cuando sea necesario, (1) se mantendrán en cuentas bancarias segregadas a nombre de MEL, o (2) se invertirán en activos líquidos que cumplan los criterios establecidos por los reguladores Financial Conduct Authority ("FCA") y se depositarán en una cuenta separada con un custodio autorizado por el FCA (en cada caso, los "Fondos Protegidos"). Todos los Fondos Protegidos se mantendrán separados de los fondos propios de MEL en conformidad con el Reglamento Relevante. En caso de insolvencia de MEL, los Fondos Protegidos formarán un fondo común de activos separado de la insolvencia, y un administrador tendrá derecho a reembolsar a los Clientes desde el fondo (con prioridad sobre otros acreedores). Los gastos del administrador o interventor se pagarán con cargo a los Fondos Protegidos con prioridad sobre otras reclamaciones. Para mayor claridad, los Fondos Protegidos no están protegidos por el Plan de Compensación de Servicios Financieros, Financial Services Compensation Scheme (FSCS). Para evitar aún más dudas, el Margen Inicial y el Margen de Variación, o cualquier otro fondo en poder de MEL que no esté relacionado con los Servicios de Remesas de Dinero o los Servicios de Dinero Electrónico, no se consideran Fondos Protegidos.

22.2 Con sujeción a la cláusula 22.3, MEL no será responsable ante el Cliente por pérdidas, gastos, daños, retrasos, costes o indemnizaciones (ya sean directos, indirectos o consecuentes) que pueda sufrir el Cliente, o en los que este pueda incurrir, que surgieran o estuvieran relacionados con el retraso, fallo o error en la realización de cualquier Pago de conformidad con un Contrato en caso de que dicho retraso, fallo o error hayan sido provocados directa o indirectamente por:-

- (a) Los fallos o errores del mantenimiento esencial o los cambios importantes o reparaciones o alteraciones de cualquier sistema informático, sistema de comunicaciones o enlace de transmisión de cualquier tipo bajo el control de un tercero; o
- (b) los actos u omisiones de terceros; o
- (c) las consultas necesarias realizadas por MEL o cualquier banco según lo requieran las normativas aplicables presentes o futuras.

22.3 El Cliente podrá tener derecho a reclamar un reembolso relacionado con un Pago realizado según una Instrucción de Pago o cualquier pago si:

- (a) El pago no fue autorizado de acuerdo con las presentes Condiciones; o
- (b) MEL ejecutó el Pago de forma incorrecta o defectuosa.

22.4 Si el Cliente tiene derecho a un reembolso, MEL reembolsará los intereses y gastos en los que el Cliente haya incurrido como consecuencia de la ejecución incorrecta o defectuosa del Pago o de una ejecución no autorizada de una transacción de pago.

PARTE 4: INFORMACIÓN GENERAL

23. DISPUTAS Y RECLAMACIONES

23.1 MEL tratará cualquier reclamación presentada por un Cliente de acuerdo con la Política de Reclamaciones de MEL, disponible aquí: <https://www.monexeurope.com/complaints-policy>.

SERVICIOS DE CAMBIO DE DIVISAS

23.2 Si en cualquier momento surge una disputa entre MEL y el Cliente con respecto a los Servicios de Cambio de Divisas, MEL podrá tomar todas las medidas razonables que considere necesarias y adecuadas con respecto al Contrato, incluida la rescisión de cualquier Contrato. Cuando sea posible, MEL notificará al Cliente antes de tomar dicha medida y acepta de buena fe consultar con el Cliente para procurar resolver rápidamente y de buena fe dicha disputa.

SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE DINERO Y SERVICIOS DE DINERO ELECTRÓNICO

23.3 El Cliente notificará a MEL si no está satisfecho con cualquier aspecto de los Servicios de Transferencia de Dinero o Servicios de Dinero Electrónico y MEL tratará de resolver dicho asunto tan pronto como sea posible. El Cliente debe notificar a MEL llamando por teléfono al Departamento de Operaciones de MEL, disponible en la lista de números incluida en el correo electrónico de bienvenida o en el recordatorio de liquidación, enviando un correo electrónico a compliance@monexeurope.com o escribiendo al Departamento de Cumplimiento en 1 Bartholomew Lane, Londres, EC2N 2AX (Reino Unido).

23.4 Si MEL emite una Confirmación del Pago para el Cliente, este deberá revisar la Confirmación del Pago y notificar a MEL lo antes posible si hubiese algún error.

23.5 El Cliente deberá informar a MEL tan pronto como sea posible por teléfono en caso de que el Cliente crea que ha habido alguna Instrucción de Pago no autorizada o ejecutada o iniciada incorrectamente, y, en cualquier caso, dicha notificación debe hacerse a más tardar 13 meses después de la Fecha de Entrega, pero tan pronto como sea posible al tener conocimiento de la Instrucción de Pago no autorizada o ejecutada o iniciada incorrectamente. Si el Cliente no notifica a MEL dentro de estos plazos, el Cliente perderá cualquier derecho a un reembolso del pago realizado de acuerdo con la cláusula 23.

23.6 En caso de que MEL establezca que el Pago no fue autorizado o fue ejecutado incorrectamente por el Cliente, MEL reembolsará el importe del Pago y, si procede, restaurará la Cuenta Online del Cliente, la Cuenta Designada o la Cuenta de Divisa de Compra de MEL, según sea el caso, al estado en el que se encontraba antes de que se realizara el Pago. Sin perjuicio del resto de disposiciones, la responsabilidad máxima del Cliente respecto a un pago no autorizado será de 35 libras esterlinas, salvo que se demuestre que el Cliente ha actuado de forma fraudulenta o negligente o que ha permitido que otra persona use su cuenta.

23.7 MEL podrá realizar las investigaciones y consultas razonables que sean necesarias para determinar si la Instrucción de Pago dada por el Cliente ha sido debidamente autorizada o ejecutada.

23.8 Si la transacción no autorizada es consecuencia de que el Cliente haya actuado de forma fraudulenta o negligente, el Cliente será responsable de todas las pérdidas incurridas.

24. DERECHOS GENERALES DE RESCISIÓN

24.1 El Cliente podrá rescindir las presentes Condiciones en cualquier momento sin razón siempre que notifique a MEL por escrito con un (1) mes de antelación.

24.2 El Cliente podrá rescindir las presentes Condiciones inmediatamente mediante aviso por escrito a MEL en caso de que se produzca un acto de insolvencia con respecto a MEL.

24.3 MEL podrá rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento sin razón siempre que notifique al Cliente por escrito con dos (2) meses de antelación.

24.4 MEL podrá rescindir el presente Acuerdo inmediatamente sin previo aviso (total o parcialmente) si:

- (a) el Cliente está usando los Servicios de Cambio de Divisas o los Servicios de Transferencia de Dinero de forma fraudulenta o ilegal;
- (b) un organismo regulador o las normativas aplicables le exigen a MEL que así lo haga;
- (c) según MEL (dentro de lo razonable), MEL debe hacerlo para cumplir con sus obligaciones legales o reglamentarias; o
- (d) el Cliente incumple gravemente y de forma continua las presentes Condiciones.

24.5 De lo contrario, MEL podrá suspender o rescindir las presentes Condiciones o los Servicios de Cambio de Divisas o los Servicios de Transferencia de Dinero (total o parcialmente) en cualquier momento con efecto inmediato previo aviso si:

- (a) el Cliente infringe cualquier declaración o garantía significativa o infringe gravemente de otro modo las presentes Condiciones;
- (b) el Cliente infringe o no cumple con las normativas aplicables;
- (c) MEL tiene preocupaciones materiales sobre la adecuación de la información que el Cliente ha facilitado;
- (d) el Cliente sufre una situación de insolvencia, incluyendo, a título enunciativo, la presentación de la petición de quiebra;
- (e) una autoridad reguladora o jurídica inicia acciones penales, reguladoras o coercitivas, o una investigación, contra el Cliente;
- (f) hay cualquier otro cambio en las circunstancias del Cliente (incluidos los deterioros o cambios en la situación financiera del Cliente) que MEL considere sustancialmente adverso a la continuidad de los Servicios de Cambio de Divisas, Servicios de Dinero Electrónico o Servicios de Transferencia de Dinero; u
- (g) ocurre un Evento de Fuerza Mayor.

25. ASIGNACIÓN

25.1 Las obligaciones en virtud de las presentes Condiciones vinculan a las partes y sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados, y los derechos serán exigibles por los mismos.

25.2 MEL podrá, en cualquier momento, transferir total o parcialmente sus derechos y obligaciones en virtud de las presentes Condiciones a cualquier Empresa del Grupo MEL mediante la entrega al Cliente de una notificación por escrito de transferencia (una «Notificación de Transferencia»), en la que especifique a qué Empresa del Grupo MEL y en qué fecha se realizará dicha transferencia; el Cliente acuerda tomar las medidas que MEL pueda requerir razonablemente para efectuar dicha transferencia. Al entregar una Notificación de Transferencia al Cliente, y en la medida determinada en dicha Notificación de Transferencia, MEL y el Cliente quedarán eximidos de las obligaciones contraídas entre sí y con respecto a la Empresa del Grupo MEL o las Empresas del Grupo MEL especificadas en la Notificación de Transferencia; el Cliente asumirá todos los derechos y obligaciones con respecto al otro (y con respecto a cualquier otra Empresa del Grupo MEL) en virtud de las presentes Condiciones (o de la parte de estas que se especifique en la Notificación de Transferencia), según fueran previamente adeudados a MEL o por MEL y los derechos y obligaciones de acuerdo con otras condiciones detalladas en la Notificación de Transferencia.

25.3 El Cliente no podrá ceder ni transferir ninguno de sus derechos, beneficios u obligaciones en virtud de las presentes Condiciones, ningún Contrato o acuerdo suscrito de conformidad con las presentes Condiciones ni declarar un fideicomiso de dichos derechos sin el consentimiento previo por escrito de MEL. Las obligaciones del Cliente no podrán ser desempeñadas por nadie más sin el consentimiento previo por escrito de MEL. Toda presunta cesión o transferencia, declaración de fideicomiso o desempeño de obligaciones sin dicho consentimiento será inválida.

26. EXTRACTOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

26.1 MEL le facilitará al Cliente un extracto mensual por correo electrónico. En circunstancias excepcionales, MEL le facilitará al Cliente los extractos a través de otro medio; no obstante, MEL se reserva el derecho de cobrar al Cliente 10 libras esterlinas por extracto proporcionado a través de otro medio.

26.2 Todas las notificaciones se realizarán en inglés, salvo que MEL y el Cliente acuerden lo contrario. Si el Cliente lo solicita, las Condiciones y las notificaciones podrán traducirse a otros idiomas, pero únicamente con coste a cargo del Cliente.

26.3 Las notificaciones por escrito surtirán efecto:

- (a) si se entregan personalmente o mediante empresa de mensajería, en el momento de la entrega en el domicilio;
- (b) Si se envían por correo con portes pagados de primera clase, dos (2) Días Laborables después del envío; o
- (c) Si se envían por fax o por correo electrónico, en el momento de su transmisión, salvo que, en los casos (a) y (c) anteriores, la fecha de dicha entrega (o intento de entrega) o dicha transmisión, según corresponda, no sea un Día Laborable o que la comunicación se entregue (o intente entregarse) o se transmita, según proceda, fuera de las Horas Laborables de un Día Laborable, en cuyo caso se considerará que dicha comunicación se ha entregado y surtirá efecto el primer día siguiente que sea Día Laborable.

27. FUERZA MAYOR

27.1 MEL no será responsable ante el Cliente por el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al Contrato, siempre y cuando el cumplimiento de dichas obligaciones se vea impedido por un Evento de Fuerza Mayor. A fin de despejar cualquier duda al respecto, una Situación de Fuerza Mayor no incluye un Movimiento Adverso del Mercado ni una situación que provoque un Movimiento Adverso del Mercado, pero sí que incluye los casos en los que MEL no pueda obtener una Divisa de Compra por circunstancias que escapen a su control razonable.

27.2 Si MEL no cumple o se retrasa en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a un Contrato por un Evento de Fuerza Mayor, MEL deberá notificar lo antes posible al Cliente que ha tenido lugar un Evento de Fuerza Mayor y tendrán que procurar continuar cumpliendo sus obligaciones con respecto al Contrato.

28. COMPENSACIÓN

28.1 Con sujeción a las Normas Vigentes, MEL, en cualquier momento y sin tener que notificárselo con anterioridad al Cliente, podrá compensar los importes que MEL o cualquier Empresa del Grupo MEL deban pagar al Cliente a cuenta de los importes que el Cliente deba pagar a MEL o a cualquier Empresa del Grupo MEL. En la medida en que dichos importes sean compensados, se considerarán saldados inmediatamente y a todos los efectos.

28.2 MEL le entregará al Cliente una notificación de las compensaciones efectuadas con arreglo a la cláusula 28.

28.3 A efectos de la cláusula 28, MEL podrá convertir una cantidad en la divisa en la que la otra esté denominada a un tipo de cambio elegido por MEL según su criterio.

28.4 Si no se puede determinar una deuda, MEL podrá, de buena fe, estimar dicha deuda y compensar con respecto a la estimación, con arreglo a la contabilidad del Cliente, cuando se determine la deuda.

28.5 Ninguna disposición de esta cláusula 28 será efectiva a fin de generar cargas u otros derechos de garantía. La presente cláusula 28 no será obstáculo y se añade a los derechos de compensación, compensaciones, combinación de cuentas, derechos prendarios, derechos de retención o derechos o exigencias similares a los que tenga derecho MEL en cualquier momento (bien con arreglo a la legislación, por contrato o de alguna otra forma).

29. DISPOSICIONES VARIAS

29.1 En casos en los que el Cliente es presentado a MEL a través de un tercero como un promotor de negocios, socio o afiliado («Introducción»), el Cliente acepta que MEL no está vinculado a acuerdos independientes suscritos entre el Cliente y el Introduccionista. Asimismo, se aclara que el Introduccionista no está autorizado por MEL para vincular a MEL de ninguna forma, ofrecer garantías contra las Pérdidas, ofrecer Servicios de Cambio de Divisas o asesoramiento jurídico, de inversiones o fiscal en nombre de MEL. También se indica que el Introduccionista no está autorizado por MEL para recaudar fondos del Cliente. El Cliente reconoce que MEL podrá suscribir acuerdos de reparto de comisiones por la presentación de Clientes y podrá exigir que se revelen determinados datos personales.

29.2 Las personas que no sean parte de un Contrato no tendrán derecho, con arreglo a la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 [Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999], a ejecutar las condiciones de un Contrato. MEL no le debe a usted ninguna obligación fiduciaria en relación con las presentes Condiciones. Debe buscar su propio asesoramiento independiente antes de firmar las presentes Condiciones.

29.3 Las presentes Condiciones, junto con el Formulario de Solicitud, el Contrato de Confirmación y la Confirmación de Orden constituirán la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto a un Contrato y sustituirán a todos los acuerdos, disposiciones y convenios previos entre ellas relativos a un Contrato (salvo que se especifique lo contrario). El Cliente reconoce que, al suscribir un acuerdo con MEL, no se ha basado en declaraciones, interpretaciones, promesas o garantías de MEL ni de ninguno de sus empleados o representantes, excepto las enumeradas en las presentes Condiciones, salvo que dos administradores de MEL así lo hayan acordado por escrito.

29.4 La incapacidad o demora en el ejercicio de derechos, competencias o privilegios con respecto a las presentes Condiciones no se considerará una renuncia y no se presupondrá que el ejercicio único o parcial de derechos, competencias o privilegios exime del ejercicio posterior de dichos derechos, competencias o privilegios o el ejercicio de otros derechos, competencias o privilegios.

29.5 Si alguna de las presentes Condiciones se tornara imposible de cumplir o ilegal, el resto de Condiciones continuará teniendo vigencia y efecto.

29.6 El Cliente declara por el presente que, en la medida de lo posible, cumple con lo dispuesto en la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA, por sus siglas en inglés) y se compromete a garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la FATCA (en la medida de lo posible) en todo momento. El Cliente acuerda indemnizar a MEL por todas las Pérdidas en las que pueda incurrir como resultado del incumplimiento del Cliente de sus obligaciones de acuerdo con la FATCA. MEL se reserva el derecho de solicitar, y el Cliente tiene la obligación de proporcionar a MEL, las pruebas documentales para validar la condición de estadounidense/no estadounidense del Cliente a efectos de la FATCA y para determinar la residencia fiscal del Cliente para garantizar que MEL cumple los requisitos regulatorios y legales adoptados en las jurisdicciones competentes, incluyendo, a título enunciativo, la FATCA.

29.7 En circunstancias en las que, de acuerdo con el Contrato, el Cliente deba dinero a MEL, el Cliente estará obligado a abonar este pago cuando corresponda de conformidad con el Contrato. El Cliente no tendrá derecho de evitar, retrasar o reducir su obligación de abonar un pago cuando corresponda según el Contrato por referencia a cualquier reconvencción o compensación real o supuesta, o en virtud de esta. El Cliente no tendrá derecho a presentar reconvencciones o compensaciones supuestas como respuesta a una exigencia legal, petición de liquidación, petición de quiebra u otros procedimientos de insolvencia presentados por MEL en relación con el dinero debido de conformidad con el Contrato (incluyendo para disputar dicho dinero debido a MEL).

29.8 En circunstancias en las que, de acuerdo con el Contrato, el Cliente deba dinero a MEL y no abone este pago cuando corresponda de acuerdo con el Contrato, MEL tendrá derecho a asumir que el Cliente es insolvente y que no puede pagar sus deudas al vencimiento de estas. En ese caso, MEL se reserva el derecho de tomar las medidas adecuadas, que pueden incluir el inicio de procedimientos de insolvencia contra el Cliente por los importes debidos, incluidos los intereses y costas.

30. INFORMACIÓN PERSONAL

30.1 En la presente cláusula 30:

- (a) «LPD» hace referencia a la Ley de Protección de Datos de 2018 y a las modificaciones, ampliaciones o recreaciones oportunas de la misma; y
- (b) los términos «Datos Personales» y «tratamiento» tendrán el significado que se otorga a los mismos en la LPD.

30.2 El Cliente reconoce que MEL podrá tratar los Datos Personales sobre el Cliente de acuerdo con la Política de privacidad de MEL, disponible aquí <https://www.monexeurope.com/privacy-policy/>.

31. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

31.1 Las presentes Condiciones (incluidas las obligaciones no contractuales derivadas de las presentes Condiciones o relativas a ellas) se regirán e interpretarán según la legislación inglesa.

31.2 Cada parte de las presentes Condiciones presentará ante la jurisdicción no exclusiva de los tribunales de Inglaterra y Gales cualquier disputa, recurso o procedimiento derivados de o relacionados con las presentes Condiciones.

31.3 Para evitar dudas, la cláusula 31.2 no pretende limitar los derechos del Cliente de conformidad con los reglamentos de protección del consumidor legales e imperativos y no exime al Cliente de iniciar una disputa derivada de las presentes Condiciones en un tribunal de la jurisdicción pertinente ubicada en la jurisdicción del domicilio del Cliente.

32. IDIOMA

32.1 El Cliente reconoce que, si bien la totalidad o parte de estas Condiciones puede ponerse a disposición del Cliente y pueden traducirse del inglés a otro idioma, la versión vinculante definitiva de las Condiciones es la versión en inglés y, en caso de que haya discrepancias entre las diferentes traducciones de las Condiciones, prevalecerán las Condiciones en inglés.

ANEXO 1A – INTRODUCCIÓN A LA DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA

Las normativas financieras de la UE que entraron en vigor el 3 de enero de 2018 exigen que las personas que negocien transacciones a plazo en divisas (FX) con instituciones financieras de la UE tendrán que proporcionar una declaración de que todas sus transacciones FX están excluidas de estas normativas sobre la base de que entran en vigor a efectos de facilitar los pagos.

ANTECEDENTES

Los FX forwards utilizados para fines de facilitación de pagos (criterios de participación a continuación) no se clasificarán como instrumentos financieros. Por el contrario, serán tratados de la misma manera que los Spot FX, y por lo tanto no estarán sujetos a determinadas normativas financieras (como MiFID II y UK EMIR).

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL PLAN DE PAGOS

Los FX forwards cumplirán con los requisitos para la exclusión de los medios de pago si reúnen los siguientes requisitos:

1. los FX forwards se negocian con el propósito de facilitar el pago de bienes o servicios identificables (por ejemplo, suscribir un FX forward para pagar una factura próxima en una moneda extranjera, o como preparativo de una compra próxima en una moneda extranjera, en lugar de comercializar FX forwards con fines especulativos); y
2. los FX forwards se negocian bilateralmente, en lugar de hacerlo en los mercados regulados. La Autoridad de Conducta Financiera ha proporcionado algunos ejemplos de situaciones que encajarían dentro de la exclusión. Consulte los diferentes ejemplos a continuación.

MEDIOS DE PAGO – EJEMPLOS DE TIPOS DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	¿EXENTO?
Forward flexible donde el importe total se puede liquidar en cualquier momento o en un período fijo definido hasta la fecha de vencimiento	Sí, si se trata de medios de pago para bienes identificables, servicios o inversión directa
Contrato a plazo flexible donde el cliente efectúa una liquidación anticipada al vencimiento	Sí, si se trata de medios de pago para bienes identificables, servicios o inversión directa
Contrato a plazo con un volumen grande para cubrir múltiples pagos pequeños de bienes	Sí, porque todo el contrato en su conjunto ha sido identificado como para bienes, servicios o inversión directa
Contrato a plazo que es «prorrogado» una vez	Posiblemente disponible si el contrato original era para medios de pago para bienes identificables, servicios o inversión directa y la fecha de entrega/pago ha cambiado a la nueva fecha prorrogada
Contrato a plazo no entregable (NDF o Non Deliverable Forward)	No exento porque es no entregable

CONSECUENCIAS SI LA OPERACIÓN QUEDA FUERA DE LA EXCLUSIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO DE FX

Si no es apto para la exclusión, o no desea que se aplique la exclusión a sus transacciones FX, entonces puede ser apto para ejecutar transacciones FX a través de nuestra empresa asociada, Monex Europe Markets Limited (MEM). Póngase en contacto con su agente o asesor comercial para tratar este asunto en profundidad.

DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA

Al firmar y aceptar estas Condiciones, usted declara que:

1. Todas y cada una de las transacciones de FX realizadas en la fecha indicada a continuación, o después de la misma, entre el Cliente y Monex constituyen una «Transacción de Medios de Pago» de conformidad con el Artículo 10, letra b), del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2017/565;
2. «Transacción de Medios de Pago» hace referencia a una transacción que se liquida físicamente (por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato), solicitada para facilitar el pago de bienes identificables, servicios o inversiones directas y no se negocia en una plataforma de negociación;
3. Ha leído el presente Anexo 1A y la información explicativa proporcionada por Monex, ha buscado asesoramiento independiente en aquellos casos en los haya sido necesario y entiende lo que significa una Transacción de Medios de Pago; y
4. La Entidad Designada notificará a Monex o MEM, según el contexto, de cualquier transacción que no cumpla los requisitos para la exclusión del pago antes de solicitar la transacción correspondiente (por ejemplo, cuando la negociación sea con fines especulativos o con fines de cobertura general del balance de situación).